

INFORME

Observatorio de Libertad Académica

Marzo

— 2021



Prácticas de ideologización y discriminación política en las universidades cubanas: Violación a la libertad académica y otros derechos humanos de los universitarios



Apoyan:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 8

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, David Gómez
Gamboa, Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 8

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-958-52953-7-7

Autores:

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Alejandra Suárez

Marzo de 2021

Corrección de estilo:

Andrea Angel

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Universidad de La Habana

Tomada de: Carlos Reusser

Derecho de autor © 2021 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



Apoyan:

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Programa Cuba

4Métrica

Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta cuatro casos (dos históricos y dos posteriores a 2010) de profesores y/o estudiantes víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

Resumen ejecutivo:

Prácticas de ideologización y discriminación política en las universidades cubanas: Violación a la libertad académica y otros derechos humanos de los universitarios

Desde el Observatorio de Libertad Académica (OLA) se han documentado múltiples casos de restricciones a la libertad académica, la autonomía universitaria y otros derechos humanos conexos, como una política implementada por el Estado en detrimento de los derechos de la comunidad académica del país, lo cual contraría las normas del derecho internacional de los derechos humanos¹.

En el presente informe se exponen algunas preocupaciones sobre dos discursos pronunciados por Fidel Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, uno en 1979 y el segundo en 1981. Los contenidos de ambas alocuciones vulneran la libertad académica y otros

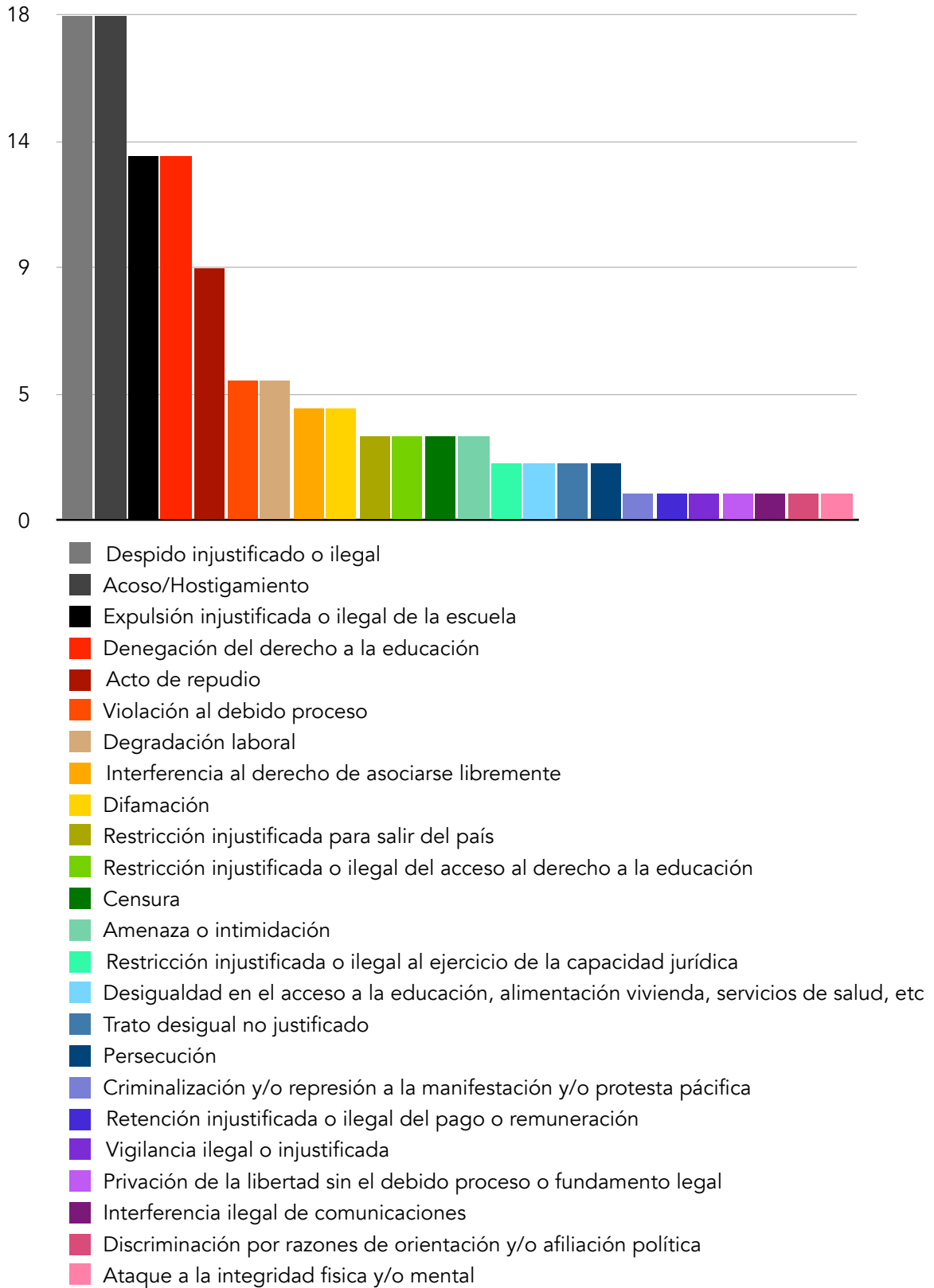
¹ Cuba es Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, Cuba ha ratificado la Convención (No. 87) de la OIT sobre la Libertad de Asociación y la Protección del Derecho a Organizarse (1948), la Convención (No. 98) de la OIT sobre la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a la Negociación Colectiva (1949), la Convención (No. 100) de la OIT sobre la Igualdad de Remuneración para Hombres y Mujeres que Desempeñen Trabajos de Igual Valor (1951), la Convención (No. 111) de la OIT sobre la Discriminación respecto al Empleo y la Ocupación (1958), la Convención (No. 122) de la OIT sobre la Política de Empleo. El Estado Cubano, aun cuando suscribió el 28 de febrero de 2008, no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cuba participó, además, en la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y ratificó el 16 de julio de 1952 la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

derechos humanos de los universitarios. Con anterioridad, ese posicionamiento antidemocrático había sido norma en la Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba (1962), imponiendo la impartición del marxismo en todas las carreras logrando subordinar la comunidad universitaria al proyecto ideológico revolucionario como una política de Estado contra la libertad académica, la autonomía universitaria y otros derechos conexos.

Asociado a este proceder, se relatan las acciones ejercidas en contra de algunos profesores y estudiantes universitarios discriminados y perseguidos por motivos ideológicos y políticos, situación que violenta el derecho a la libertad académica y otros derechos de los universitarios.

El informe presenta un esquema en el que se relacionan estas acciones, de acuerdo con los derechos vulnerados, los años de registro y las instituciones de educación superior donde ocurrieron. A continuación, se expone una gráfica que logra evidenciar los incidentes de mayor recurrencia recogidos en los ocho informes que se han desarrollado hasta la fecha:

Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base (2020)

Discursos del 13 de julio de 1979 y del 7 de julio de 1981, de Fidel Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, que amenazan la libertad académica y otros derechos conexos.

En este informe se toman en cuenta dos discursos pronunciados por Fidel Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba: el primero, 13 de julio de 1979, en el acto de graduación del Destacamento Pedagógico "Manuel Ascunce Domenech"; y el segundo, el 7 de julio de 1981, en el de 10.658 egresados del mismo Destacamento Pedagógico, ahora de nivel universitario. Ambos discursos estuvieron dirigidos a hacer un llamado a los docentes y estudiantes cubanos para hacer parte del "perfeccionamiento" del sistema educativo, en el sentido de cumplir el ideal revolucionario e impulsar un modelo de enseñanza excluyente en donde la socialización de los valores comunistas sería la única forma de impartir la docencia.

Mediante estos discursos, se invita a todos los profesores a comprometerse con transformar la conciencia de los estudiantes, así como a cerciorarse de canalizar su disposición a la lucha revolucionaria y la defensa de los ideales de la sociedad socialista, en detrimento de la pluralidad, la autonomía y la libertad académicas. Ambos discursos constaron con afirmaciones que atentan contra cualquier ideal de autonomía, de libre pensamiento y de diversidad política al interior de las instituciones cubanas de educación superior, además de lacerar el derecho a la libre asociación y la participación política.

Socavamiento de la autonomía universitaria en la Reforma de la Enseñanza Superior (1962)

Como se ha abordado preliminarmente en los informes publicados por el OLA, durante décadas la expulsión de profesores y estudiantes

universitarios cubanos se ha sustentado en una multiplicidad de normas legales, las cuales se nutren de una matriz común: la Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba, de 1962. Además en el actual informe se analiza este cuerpo normativo y el contexto en que fue dictado, puesto que constituyó no solo un retroceso en materia de libertades y participación, sino que representó la eliminación de una de las principales fuentes de cambios sociales de la República

1. Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos históricos (1959 – 2010)

1.1 Amador Perfecto Blanco Hernández, profesor del Departamento de Historia del Instituto Superior Pedagógico “Félix Varela”.

Durante el curso 1982-1983, Amador Perfecto Blanco Hernández, profesor del Departamento de Historia del Instituto Superior Pedagógico “Félix Varela”, de la ciudad de Santa Clara, percibió indicios de acoso por parte de las autoridades de la institución luego de analizar críticamente en sus clases algunos acontecimientos vinculados con la represión social en la Unión Soviética. En consecuencia, fue sometido a un acto de repudio con altas dosis de violencia física del que hicieron parte sus alumnos, y en el que se le acusó de tener intenciones de desviar ideológicamente a quienes debía formar en los preceptos del marxismo – leninismo.

Amador Blanco fue objeto de una fuerte campaña en contra de su reputación y se le impidió ejercer la pedagogía en ningún nivel educacional del país. A raíz de estos sucesos, fundó la Comisión Nacional de Derechos Humanos “José Martí”, en 1989. La persecución política lo condujo a prisión entre los años 1992-1995.

Amador Blanco fue víctima de la violación del derecho a la libertad de expresión y opinión², el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia³, el derecho a no ser discriminado y, en especial, el derecho a la libertad académica reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos⁴.

1.2 Yamisleidys Gómez Yanes, estudiante de quinto año de Geografía, en la Facultad de Ciencias Naturales del Instituto Superior Pedagógico “Félix Varela”

Yamisleidys Gómez Yanes, estudiante de quinto año de Geografía, en la Facultad de Ciencias Naturales del Instituto Superior Pedagógico “Félix Varela”, fue expulsada arbitrariamente de la universidad por contraer matrimonio con un pedagogo que pertenecía a un grupo disidente.

Gómez Yanes no apeló la medida disciplinaria por considerar que, dada la naturaleza de la falta que se le impugnaba y no estar dispuesta a divorciarse de su esposo, no podría esperar garantías legales de un proceso de reclamación. Partió al exilio en 2005 y actualmente se dedica

² Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

³ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

⁴ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente tampoco la *Convención Americana* sobre Derechos Humanos ni la *Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador, 1988) han sido ratificados por el Estado cubano.

al magisterio en la enseñanza pública de los Estados Unidos. Yamisleidys fue víctima de distintas violaciones de derechos humanos, entre éstos el derecho a la libertad de expresión y opinión⁵, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia⁶, el debido proceso⁷, el derecho a no ser discriminado⁸, entre otros derechos⁹.

2. Casos recientes (2010 – 2021)

2.1 Félix Yuniel Llerena López, estudiante de primer año de Marxismo Leninismo e Historia, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona”

En abril de 2017, Félix Yuniel Llerena López, estudiante de primer año de Marxismo Leninismo e Historia, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona” fue interrogado por agentes de la Seguridad del Estado al arribar a Cuba procedente de un viaje a los Estados Unidos. El joven había sido invitado por la Universidad de Miami y la Fundación Rescate Jurídico, para participar en un Seminario por la Democracia en Cuba donde expuso las violaciones a las libertades religiosas en la isla.

⁵ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

⁶ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

⁷ Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

⁸ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

⁹ Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano, sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente, tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni el Protocolo de San Salvador han sido ratificados por el Estado cubano

A partir de su retorno, tanto sus familiares como él mismo fueron objeto de presiones y amenazas, en el marco de una campaña de hostigamiento en su contra. Posteriormente, en mayo del mismo año, le fue notificada su baja de la institución educativa alegando “*problemas de asistencia*”, como resultado de un procedimiento sumario que violentó los reglamentos universitarios ya que no hubo análisis con el alumno, ni documento que oficializara la medida y permitiera comprobar la conformación de una comisión disciplinaria con vistas a analizar los hechos con las atenuantes correspondientes.

Los sucesos enunciados demuestran la exposición de Llerena López a distintas violaciones de derechos humanos, entre ellas la libertad de expresión y opinión¹⁰, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia¹¹, el debido proceso¹², la libertad académica¹³, el derecho a no ser discriminado¹⁴, entre otros derechos¹⁵.

2.2 Oscar Antonio Casanella Saint-Blancard, investigador agregado del Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología (INOR) y profesor

¹⁰ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

¹¹ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

¹² Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¹³ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

¹⁴ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

¹⁵ Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Biología de la Universidad de La Habana (UH)

A partir del 5 de diciembre de 2013, Oscar Antonio Casanella Saint-Blancard, investigador agregado del Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología (INOR) y profesor del Departamento de Bioquímica de la Facultad de Biología de la Universidad de La Habana (UH), empezó a sufrir acoso por parte de agentes de la Seguridad del Estado, por sostener relaciones amistosas con personas que disientían del gobierno cubano.

El hostigamiento contra Casanella incluyó presiones sobre sus compañeros de trabajo con el objetivo de resentir sus relaciones sociales, acusaciones de terrorista, amenazas a su seguridad personal, expulsión del centro de trabajo, citaciones, interrogatorios y hasta un secuestro dentro de su propio centro laboral, ocurrido el 30 de diciembre de 2014. En el plano laboral, se le prohibió participar en proyectos de investigación, a la vez que fue objeto de otras acciones que frenaban su superación y desarrollo laboral. El 7 de junio de 2016, lo expulsaron definitivamente del INOR, medida que fue ratificada por el Tribunal Supremo Popular de Cuba y que conllevó a que no pudiera continuar su doctorado en Bioinformática.

Luego de su expulsión, Oscar Casanella ha estado más vinculado al activismo de derechos humanos en la isla, por lo cual ha sufrido múltiples amenazas, acosos, detenciones, golpizas, encierros arbitrarios en su domicilio, prohibiciones de salir del país, entre otras formas de acoso. Conjuntamente con todo esto, nunca más ha podido ejercer su profesión, ni como investigador, ni como docente. Por consiguiente, se evidencia que Oscar Casanella fue víctima de la violación de distintos derechos

humanos, entre éstos el derecho a la libertad de expresión y opinión¹⁶, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia¹⁷, el derecho a la libertad académica¹⁸, el derecho al trabajo¹⁹, entre otros derechos²⁰.

¹⁶ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

¹⁷ Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

¹⁸ Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

¹⁹ Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador (Artículo 7).

²⁰ Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Índice

1	Presentación
4	Discursos del 13 de julio de 1979 y del 7 de julio de 1981, de Fidel Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, que amenazan la libertad académica
15	Socavamiento de la autonomía universitaria en la Reforma de la Enseñanza Superior (1962)
21	1. Casos históricos (1959 – 2010)
21	1.1 Amador Perfecto Blanco Hernández
24	1.2 Yamisleidys Gómez Yanes
26	2. 1. Casos recientes (2010-2021)
26	2.1 Félix Yuniel Llerena López
30	2.2 Oscar Antonio Casanella Saint-Blancard
41	3. Registro de casos e incidentes a la fecha
50	Referencias

Presentación

El Equipo del Observatorio de Libertad Académica presenta su octavo informe, titulado "Prácticas de ideologización y discriminación política en las universidades cubanas: Violación a la libertad académica y otros derechos humanos de los universitarios", correspondiente al mes de marzo del año 2021. En este informe, se presenta información en torno a la violación de los derechos de libertad académica y autonomía universitaria en Cuba, con el fin de identificar patrones en torno a la violación de los derechos humanos. Los datos aquí presentados permitirán establecer que la persecución política e ideológica en las instituciones de educación superior cubanas ha sido una práctica sistemática por parte del régimen, desde el triunfo de la Revolución, convirtiéndose en una política de Estado que ha moldeado el sistema educativo del país.

El informe cuenta con cuatro apartados fundamentales: primero, se examinan dos discursos del entonces Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, Fidel Castro Ruz, de 1979 y 1981, respectivamente. En estas alocuciones públicas, efectuadas en actos de graduación del Destacamento Pedagógico "Manuel Ascunce Domenech", se abordan los "avances y logros" del régimen revolucionario relativos al sector educacional, junto con el pronunciamiento de múltiples consignas políticas e ideológicas con las que se pretende establecer pautas de comportamiento de la práctica profesional de los docentes en el país.

Fidel Castro presenta una visión restrictiva y autoritaria del ejercicio profesional del magisterio, al ver a los maestros como instrumentos de socialización ideológica de lo que cataloga como "moral comunista", instándolos a defender los principios y las ideas de la Revolución. De igual manera, se prefigura a los educadores como miembros y partes fundamentales del Partido Comunista, en tanto su labor esencial de inculcar los principios establecidos por el régimen castrista, lo que a su vez, incurre en violaciones a los derechos de libertad académica y autonomía universitaria.

En segundo lugar, se analiza la Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba, elaborada por el Consejo Superior de Universidades, la cual entró en vigor el 10 de enero de 1962. Acotamos que dicha normativa ha tenido dos aproximaciones previas, específicamente en el Informe 3 y el Informe 4 presentados por el Observatorio, de manera que se pretende dar continuidad al análisis sobre la Reforma de la Enseñanza Superior, dada su gran relevancia dentro del ordenamiento legal del sistema de Educación Superior, posterior al inicio del periodo revolucionario.

El tercer punto del actual informe lo ocupa la documentación de los casos de violación a los derechos de libertad académica y autonomía universitaria. Los incidentes históricos datados entre 1959 y 2010, tienen como ejemplos los casos del profesor Amador Perfecto Blanco Hernández y la alumna Yamisleidy Gómez Yanes. Entre los registros recientes, se analizan las vulneraciones infligidas al estudiante Félix Yuniel Llerena López, y el docente Oscar Antonio Casanella Saint-Blancard.

Finalmente, se ilustra gráficamente la violación de los derechos conexos a la libertad académica y la autonomía universitaria consignando, además, datos acumulados comprendidos en los otros siete informes presentados por el Observatorio, referentes a las violaciones por tipo, los derechos violados, los años en los que han ocurrido los incidentes y por último, las instituciones implicadas en dichas violaciones.

De igual manera, y por primera vez en los informes presentados por el Observatorio, se presentan dos mapas que cuentan con datos compilados de los siete informes previos, en donde se muestran: 1) el número de instituciones implicadas en los casos de violación a los derechos humanos por provincia, y 2) el número de casos por provincia hasta la fecha, haciendo posible que se evidencien las provincias de la isla en las que han ocurrido los incidentes relacionados con la violación de la libertad académica y la autonomía

universitaria por parte de las instituciones de educación superior, así como las principales instituciones del Estado cubano que han estado involucradas.

Con el objetivo de demostrar las implicaciones sociales, políticas y educativas que tendrían, hasta el día de hoy, los discursos y las normativas propias del régimen revolucionario, el presente informe expone casos de violación a derechos humanos fundamentales, que a su vez demuestran el carácter politizado e ideologizado de la educación superior cubana. Por lo antes relacionado, se invita a leer este octavo informe, procurando contribuir a la reconstrucción de la memoria histórica de todas las víctimas.

Equipo OLA

Discursos del 13 de julio de 1979 y del 7 de julio de 1981, de Fidel Castro Ruz, Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, que amenazan la libertad académica

En este octavo informe del Observatorio de Libertad Académica se analizan dos discursos del entonces Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de la República de Cuba, Fidel Castro Ruz. El primero, data del acto de graduación del Destacamento Pedagógico "Manuel Ascunce Domenech", efectuado en el teatro "Carlos Marx" el 13 de julio de 1979; y el segundo, fue pronunciado con motivo de la titulación universitaria de 10.658 egresados del mismo Destacamento Pedagógico, correspondiente al 7 de julio de 1981 en el Polígono de Ciudad Libertad.

En la alocución del 13 de julio de 1979, Fidel Castro se encargaría de exaltar la labor de los docentes recién graduados que adquirirían el título de licenciados, y en cuyas manos estaría la educación en favor de la Revolución. El líder revolucionario pronunciaría su discurso **en medio de una prolongada oda al trabajo del Destacamento en la formación de docentes y licenciados**, cuya práctica profesional estaría supeditada de manera exclusiva a la consolidación de los ideales y las políticas del proyecto revolucionario.

A lo largo de su intervención, Fidel Castro cargaría sobre los hombros de los docentes y pedagogos cubanos la responsabilidad de que el proyecto socialista revolucionario tuviese éxito, debido a su encomienda de inculcar valores revolucionarios, atentando en contra de su autonomía y convirtiéndolos en fanáticos de la Revolución, adeptos al Partido Comunista.

Paralelamente, Fidel Castro exhorta sobre el futuro de la educación en Cuba, el cual requeriría de la disposición de *“un gran número de cuadros bien preparados”* (se trataba de cuadros políticos e ideológicos claramente segregados, marcados por la defensa incondicional de la Revolución en contraposición con los catalogados como *“contrarrevolucionarios”*). Ideas como esta, sobre la formación de cuadros al interior del sistema educativo cubano, incidirían negativamente, en los años a seguir, sobre la existencia de pluralidad y libertad académica en los institutos y las universidades cubanas, en tanto la esfera educativa se convertía en un espacio político no neutral, que no permitiría el desarrollo de ideas y juicios ajenos a la Revolución. Dichas afirmaciones se traducirían a futuro en la persecución y expulsión de todo docente y estudiante que pensara diferente.

Sumado a esto, los esfuerzos en torno a la formación de cuadros y el adoctrinamiento de los docentes universitarios, conduciría, en palabras del líder revolucionario, al *“perfeccionamiento del sistema”*; un sistema excluyente y politizado, basado en la represión, persecución, y violación de derechos humanos. *“Suele coincidir, desde luego, que hay una buena escuela cuando hay buenos cuadros en la escuela”*, agregaba, reforzando la idea de la necesidad de formar activos ideológicos en el propio sistema educativo, claramente diferenciados y contruidos en torno a la doctrina comunista de la Revolución.

Por ende, la idea de perfeccionamiento tendría el propósito de cumplir el ideal comunista revolucionario, para lo cual era necesario que el régimen castrista controlase cada uno de los espacios de la sociedad, y en el caso de la educación, que se asegurara de que los maestros y alumnos, fuesen adeptos al Partido y críticos de aquellos apáticos a la Revolución.

Inevitablemente, la construcción del sistema de instrucción en aras de la defensa del ideal socialista revolucionario, conduciría a que la socialización de los valores comunistas se convirtiese en el core de las cátedras universitarias, en franca violación de la libertad académica y la autonomía universitaria, consiguiendo que la educación fuese más allá de la formación meramente

académica, encargándose además de *“la formación de la personalidad y la conciencia de los estudiantes”*, y procurando que la enseñanza estuviese encaminada a garantizar la perpetuidad de la Revolución.

Uno de los aspectos más relevantes dentro del discurso del entonces Primer Ministro del Gobierno Revolucionario, está relacionado con la responsabilidad adjudicada a los profesores de crear disciplina y conciencia (comunista y revolucionaria) en los estudiantes cubanos.

Fidel Castro subrayaría la importancia de los maestros dentro del sistema revolucionario, al pronunciar que *“el éxito de nuestra Revolución, la seguridad de nuestro futuro; el éxito de nuestro socialismo dependerá en gran parte de lo que sean capaces de hacer los educadores”*. A través de su discurso, el gobernante sentaba los criterios oficiales sobre la conducta de los educadores, en detrimento de su autonomía y libertad, alejándose además, de las directrices de la calidad académica y convirtiendo a las escuelas cubanas en espacios de adoctrinamiento.

Fidel Castro insistía sobre la importancia de la enseñanza para generar *“conciencia”* en el pueblo cubano, y su rol en la creación de valores, principios éticos, morales, e ideológicos; estos guiados por las ideas socialistas de la revolución castrista exclusivamente, en lo que supone la creación de un completo monopolio de la información y el conocimiento, en tanto las universidades de la isla se convertirían en meras replicadoras de los valores revolucionarios.

El discurso del 79, implicó la institucionalización de una transformación de los espacios educativos, abiertos, plurales, y diversos, en ámbitos autoritarios de propagación de valores comunistas, en los que imperaría la persecución y expulsión de los contrarios. En consecuencia, los docentes adquirirían el compromiso directo con el régimen revolucionario de eternizar y replicar la ideología socialista del entonces líder de la nación. Pero también acotaba: *“Y pienso que en realidad si hay un lugar donde no debe haber cabida para ninguna tolerancia, para ninguna blandenguería es en la escuela”*, con vistas a

legitimar la adopción de medios radicales en el entorno educativo para descartar a todo aquel que no estuviese de acuerdo con la conciencia y la ideología comunistas.

Finalmente, Fidel Castro dictaminaba que era sobre los docentes de la isla sobre quienes recaía la "misión sagrada" de moldear la ideología y la conciencia de las futuras generaciones de cubanos, formados bajo el ideal de que Cuba tenía, en palabras del líder revolucionario, "*los más revolucionarios profesores, los más sólidos baluartes de la Revolución, los más conscientes*", alentando a todos los maestros graduados en dicho acto (y a los que habrían de serlo en el futuro), a comprometerse con la tarea de construir y transformar la conciencia de los estudiantes, asegurándose de canalizar su ímpetu y disposición a la lucha revolucionaria y la defensa de los ideales de la sociedad socialista en detrimento de la pluralidad, la autonomía y la libertad académica.

Análogamente, y bajo la misma línea de pensamiento, el discurso del 7 de julio de 1981, de Fidel Castro Ruz, pronunciado en un acto de graduación de 10.658 egresados de la misma institución, pero dos años más tarde y con nivel universitario, se centraría en las responsabilidades de los futuros docentes de la nación, junto con las cualidades morales (guiadas por la moral comunista de la Revolución) y las habilidades pedagógicas que debían cultivar para convertirse en un profesor "digno" de llamarse "revolucionario".

Con el pronunciamiento de consignas ideológicas enfocadas en establecer los valores y cualidades propias del verdadero maestro revolucionario, Fidel Castro sentaba las bases que permitirían, en los años a seguir, prescindir de todo aquel que difiriese de los ideales de la Revolución, como lo han demostrado los casos de represión, persecución y expulsión en los siete informes previos, que a su vez, se traducen en la violación de derechos humanos conexos a los de libertad académica y autonomía universitaria.

A través de su disertación, el entonces Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba, apelaba a los atributos que consideraba como propios

del docente en la sociedad socialista, una persona recta, apegada a la “moral comunista”, que permanecía en una constante búsqueda de mejoramiento de su labor docente, quedando al margen todo aquel que no demostrara cualidades propias de la moral comunista de la Revolución, al ser considerado como un simple enemigo de la sociedad socialista; en otras palabras, un “contrarrevolucionario”, que, de acuerdo con un discurso del 23 de enero de 1961²¹, debía ser “aniquilado” por la Revolución.

En consonancia con el discurso del 13 de julio de 1979, Fidel Castro se encargaría de resaltar la labor del Destacamento Pedagógico “*Manuel Ascunce Domenech*”, un lugar en el que sólo ingresarían **“jóvenes conscientes de la significación social de esta hermosa profesión”**.

Partiendo del supuesto de que la escuela ocupa el lugar principal dentro del conjunto de influencias que actúan en la formación de los niños y jóvenes, Fidel Castro tendría la convicción de que para salvaguardar el proyecto revolucionario del 59, los docentes universitarios y maestros generales serían el pilar del que se haría el régimen para influir y modelar la mentalidad, la ideología e incluso la formación de los principios éticos y morales de las generaciones futuras. Quedaba claro que el rol de los docentes en la Revolución es meramente instrumental, en tanto son el canal del Partido Comunista que se encarga de la socialización de los valores y moral comunistas.

En una constante valoración sobre las cualidades que debían tener los educadores cubanos, invariablemente se infiere que de acuerdo con las ideas de Fidel Castro, el educador no existiría fuera de la Revolución, y su vida profesional estaría supeditada al régimen castrista, convirtiéndose en “*un activista de la política revolucionaria de nuestro Partido, un defensor de nuestra ideología, de nuestra moral, de nuestras convicciones políticas*”.

²¹ Dicho discurso fue analizado en el Informe 6 del Observatorio de Libertad Académica, sobre las Violaciones a la libertad académica y discriminación política en el sistema de educación superior cubano.

Consecuentemente, el maestro, de acuerdo con el ideal castrista de la sociedad comunista, debía ser un *“ejemplo de revolucionario”*, coartando cualquier ideal de autonomía, de libre pensamiento, y de pluralidad política en las instituciones de educación, que serían privadas del derecho a la libre asociación y la participación política real. El profesor, por tanto, existía en la medida en que fuese un activista revolucionario, pero dejaría de existir (o sería perseguido y expulsado por el régimen), cuando no cumplierse su labor de inculcar y defender los principios de la Revolución.

En una invitación a los graduandos en torno al comportamiento y las cualidades propias del docente revolucionario, Fidel Castro declararía: *“Nuestros educadores tienen que ser ejemplos de la moral del socialismo y combatir resueltamente toda desviación que no esté acorde con los nuevos valores creados por la Revolución”*, reforzando la idea sobre la necesidad de que adquiriesen una *“elevada formación ideológica, científica y pedagógica”*, caracterizada por el cumplimiento no sólo de su misión educativa, sino además, de sus *“tareas revolucionarias”*, limitando por completo la autonomía y la libertad académica en los espacios educativos cubanos. A partir de la enunciación de las cualidades del docente revolucionario, se implantarían ideas radicales de carácter excluyente, en las que estaría basada la institucionalización de la educación superior cubana.

De manera reiterada, y como se observó en el discurso del 13 de julio de 1979, el maestro resulta ser no solo un simple empleado del régimen o del Estado, sino que es un colaborador del Partido Comunista, que comunica los ideales revolucionarios a los estudiantes y forma la ideología, la *“moral comunista”* y la personalidad de los mismos de acuerdo con dichos ideales.

El mismo Fidel Castro sostendría que *“el profesor es uno de los principales auxiliares que tiene el Partido para la formación de la personalidad comunista de las nuevas generaciones. Por el carácter político de su trabajo y en virtud de la influencia que ejerce en sus alumnos con su ejemplo personal, del profesor se exigen determinados requisitos indispensables en su tarea educativa”*,

reconociendo el carácter político de la figura del docente al interior de la Revolución, una figura encargada de transmitir las ideas del régimen y de convertir su cátedra en un proceso de adoctrinamiento, en el que se termina por eliminar la libertad de expresión y la libertad de pensamiento en la aulas de las universidades cubanas.

En dicho proceso, sin embargo, no era solo importante la figura del maestro, sino también lo era la del estudiantado, que debía asimilar que *“estudiar y promover es la expresión de una actitud ante el cumplimiento del deber con la Revolución. Esto es lo que esperamos y exigimos de nuestros estudiantes”*, haciendo referencia a la responsabilidad de los estudiantes cubanos de formarse en cualidades y habilidades con miras a cumplir las tareas impuestas autoritariamente por el régimen socialista revolucionario.

De tal manera, no sería solo coartada la práctica de los docentes cubanos, sino que también, sería limitado el ejercicio académico de los estudiantes universitarios, a quienes se les anulada la autonomía de pensamiento y la libertad académica, en detrimento de sus derechos humanos. Dichas afirmaciones implicarían, en los años a seguir, la exclusión y estigmatización de estudiantes cuyo carácter revolucionario estuviese puesto en cuestionamiento, junto con la obstaculización de sus labores académicas en virtud de su desavenencia de los ideales socialistas de la Revolución.

Como resultado de las ideas contenidas en estos dos discursos, se construiría a través del tiempo, la reglamentación e institucionalidad que regularía el ejercicio académico y la práctica docente al interior de las universidades cubanas, lo cual ha implicado la violación sistemática de los derechos humanos conexos a la libertad académica, además de la adopción de la persecución y la expulsión como prácticas recurrentes que conforman una política de estado del régimen cubano en aras de la protección de la Revolución castrista. Dichas prácticas se encuentran reflejadas en los casos consignados en el presente informe del Observatorio de Libertad Académica.

A causa del adoctrinamiento y la formación de fanáticos en las instituciones cubanas, Amador Blanco resultó ser víctima de violencia por parte de sus estudiantes, al pronunciarse negativamente sobre el dictador soviético Iosif Stalin, mientras que Yamisleidys Gómez, Félix Yuniel Llerena y Oscar Antonio Casanella, quedaron fuera de la escuela, a causa de sus ideas políticas, ideología, o asuntos de carácter personal que distaban de su ejercicio académico al interior de la universidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, tales discursos contribuirían a asentar las bases ideológicas y argumentativas que conducirían a una radicalización de la censura de la educación superior cubana significando, en las décadas a seguir, una constante persecución a la pluralidad, a la oposición política y a la libertad de pensamiento dentro del sistema educativo de la isla.

En las palabras contenidas en cada uno de estos discursos, se encuentran diferentes consignas ideológicas y políticas que contravienen los fundamentos del ejercicio docente con base en la observancia de los derechos humanos, al restringir el proceso educativo únicamente a los parámetros socialistas enarbolados por la revolución castrista, incurriendo en la eliminación de la libertad académica y la autonomía universitaria, en detrimento de derechos humanos fundamentales.

Como consecuencia de la oficialización autoritaria de la ideología y la moral comunista en cada uno de los estamentos del proceso educativo, se incurriría en actos que atentarían en contra del Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia, Culto o Religión, contenido en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 18 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el artículo 13 del Pacto de San José y el artículo IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

Adicionalmente, mediante la disposición que sugiere que los maestros existen únicamente dentro de la Revolución, en una visión instrumentalista de su labor, que está supeditada a los intereses del Partido, se incurre en violaciones al

Derecho a la Libertad Académica, consagrado en el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el artículo 13 del Protocolo de San Salvador y el artículo XII de la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XII.

Finalmente, a través de la eliminación de la autonomía mediante la completa escisión del maestro de sus ideales políticos, que quedan a disposición de la socialización de valores comunistas en cada una de las cátedras, junto con la formación de cuadros, de corte revolucionario al interior de la escuelas, se incurre en violaciones sistemáticas del Derecho a la Participación Política, enunciado en el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 25 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, el artículo XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el artículo 23 del Pacto de San José, artículo 23.

En la tabla a continuación, se presentan citas extraídas de los dos discursos analizados con anterioridad, al ser enunciados que pueden potencialmente traducirse en la violación de los derechos a la Libertad de Pensamiento, Conciencia, Culto o Religión, a la Libertad Académica, y a la Participación Política.

Discurso del 13 de julio de 1979

<p>Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia, Culto o Religión</p>	<p><i>“Y nada puede sustituir la conciencia del hombre, ningún mecanismo de orden material de ningún tipo. Y en el capitalismo la disciplina se obtiene mediante la presión más brutal, de todo tipo. En el socialismo lo fundamental tiene que ser la conciencia del hombre y eso es insustituible, cualesquiera que sean los métodos, mecanismos que pueda usar el socialismo”</i></p> <p><i>“Y ustedes son los que tienen la misión sagrada, el papel fundamental en la formación de la conciencia y la ética de las futuras generaciones de cubanos”</i></p> <p><i>“Sabén ustedes y deben saber que no porque llevemos 20 años de revolución la lucha ideológica ha concluido; no porque la Revolución esté sólida la lucha ideológica ha desaparecido, sino todo lo contrario, el imperialismo sabe que este país de hoy no es el país de hace 20 años, que este es un país más sólido, más fuerte, más experimentado”</i></p>
<p>Libertad Académica</p>	<p><i>“Hay que darse cuenta de la responsabilidad que tienen los educadores, la responsabilidad que tienen en nuestra sociedad, en nuestro sistema social, en nuestra Revolución, en nuestro porvenir, porque son los maestros y profesores los que trabajan con los niños y con los jóvenes”</i></p> <p><i>“El éxito de nuestra Revolución, la seguridad de nuestro futuro; el éxito de nuestro socialismo dependerá en gran parte de lo que sean capaces de hacer los educadores”</i></p> <p><i>“Esa es la sociedad que está en manos de ustedes: profesores y maestros, y será tan valiosa como sean capaces ustedes de realizar un óptimo trabajo. Al graduarse hoy eso es lo que les pedimos.”</i></p>

Discurso del 7 de julio de 1981	
Derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia, Culto o Religión	<p><i>"Nuestros educadores tienen que ser ejemplos de la moral del socialismo y combatir resueltamente toda desviación que no esté acorde con los nuevos valores creados por la Revolución"</i></p> <p><i>"La disciplina no es un aspecto más del trabajo educativo, sino el resultado de su eficiencia. Se trabaja para lograr la disciplina consciente de los alumnos, es decir, para que el buen comportamiento y la buena conducta sean expresión de principios y convicciones de la moral comunista"</i></p>
Libertad Académica	<p><i>"El educador debe ser, además, un activista de la política revolucionaria de nuestro Partido, un defensor de nuestra ideología, de nuestra moral, de nuestras convicciones políticas. Debe ser, por tanto, un ejemplo de revolucionario, comenzando por el requisito de ser un buen profesor, un trabajador disciplinado, un profesional con espíritu de superación, un luchador incansable contra todo lo mal hecho y un abanderado de la exigencia"</i></p> <p><i>"La elevada formación ideológica, científica y pedagógica, la asistencia y puntualidad, el cumplimiento de la misión docente-educativa, la participación activa en las tareas revolucionarias y las relaciones que se establecen con los alumnos sobre la base del respeto mutuo, son factores que posibilitan el prestigio y la autoridad que deben caracterizar la labor diaria del maestro"</i></p> <p><i>"Estudiar y promover es la expresión de una actitud ante el cumplimiento del deber con la Revolución. Esto es lo que esperamos y exigimos de nuestros estudiantes"</i></p> <p><i>"Ser maestro por eso significa ante todo, serlo en todos los órdenes de la vida. En el ejercicio de la profesión está implícita su ejemplaridad, divisa del educador comunista y condición indispensable para cumplir los altos objetivos de la escuela socialista"</i></p>
Derecho a la Participación Política	<p><i>"El profesor es uno de los principales auxiliares que tiene el Partido para la formación de la personalidad comunista de las nuevas generaciones"</i></p>

Socavamiento de la autonomía universitaria en la Reforma de la Enseñanza Superior (1962)

La expulsión durante décadas de profesores y alumnos de la educación superior en Cuba se ha sustentado en diversas normas legales. Como se observa en los siete informes anteriores emitidos por el Observatorio de Libertad Académica, esa diversidad de normas legales parte de una matriz común: "La Ley Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba", elaborada por el Consejo Superior de Universidades, la cual entró en vigor el 10 de enero de 1962. Por su trascendencia, se dedican las siguientes líneas a esa legislación.

Un análisis de los hechos revela que la omisión de la autonomía no fue resultado del conflicto surgido entre estudiantes y profesores por la expulsión de un alumno de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de La Habana, sino que ese particular se utilizó como catalizador para crear el Consejo Superior de Universidades -con profesores y estudiantes de los tres centros universitarios del país y representantes del Gobierno- en función de culminar el proceso de desmontaje de la institucionalidad y la sociedad civil existentes en Cuba.

En febrero de 1959, el Gobierno Revolucionario convertido en fuente de derecho, en lugar de cumplir el compromiso expresado por el líder de la Revolución en el juicio por el asalto al cuartel Moncada, de restablecer la Constitución de 1940, esta fue sustituida -sin consulta popular- por la ley Fundamental del Estado Cubano, la cual confirió al Primer Ministro las facultades de Jefe de Gobierno y al Consejo de Ministros las funciones del Congreso. Acto seguido, se procedió a desarticular la red de asociaciones y los instrumentos legales que aseguraban la existencia de la sociedad civil cubana, incluyendo la autonomía universitaria.

Entre 1959 y 1961, las asociaciones políticas, económicas, profesionales y culturales existentes fueron eliminadas y sustituidas por otras creadas desde el Gobierno y, por tanto, carentes de la característica esencial que define una verdadera sociedad civil: la autonomía.

De las organizaciones políticas que participaron en la lucha insurreccional surgieron las Organizaciones Revolucionarias Integradas (ORI), convertida primero en el Partido Unido de la Revolución Socialista (PURS) y luego en el Partido Comunista de Cuba (PCC). El diverso movimiento juvenil desapareció para dar paso a la Asociación de Jóvenes Rebeldes y su conversión en Unión de Jóvenes Comunistas (UJC).

La diversidad de asociaciones femeninas se transformó en la Federación de Mujeres Cubanas (FMC). La Confederación de Trabajadores de Cuba fue intervenida y sustituida por la Central de Trabajadores Cuba-Revolucionaria (CTC-R). La Asociación de Hacendados, la de Cosecheros de Tabaco, la Asociación Nacional Campesina y otras, fueron sustituidas por la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños. Las asociaciones de empleadores y las de profesionales corrieron la misma suerte. Mientras la prensa escrita, radial y televisiva, la red de cines, la producción editorial y las instituciones culturales, quedaron limitadas a lo establecido por el jefe de la Revolución en el Congreso de Cultura de 1961, donde preguntó:

“¿Cuáles son los derechos de los escritores y de los artistas revolucionarios o no revolucionarios?” Y se respondió así mismo: “Dentro de la Revolución: todo; contra la Revolución ningún derecho... Y esto no sería ninguna ley de excepción para los artistas y para los escritores. Este es un principio general para todos los ciudadanos”.

El desarme cívico para instaurar un modelo totalitario era inútil si no desaparecía la autonomía universitaria, la cual había desempeñado un papel vital en los acontecimientos políticos y sociales de la República, y constituía una fuerza permanente de cambio.

La elección del Comandante Rolando Cubela Secades, como presidente de la Federación Estudiantil Universitaria de La Habana, en octubre de 1959 frente a la candidatura del estudiante de ingeniería Pedro Luis Boitel, y la solicitud realizada en julio de 1960 al Gobierno Revolucionario por los Consejos Universitarios de Las Villas y Oriente, y la Junta Superior de Gobierno de la Universidad de La Habana para establecer la coordinación entre los tres centros

universitarios, fueron pasos previos a la promulgación de la Ley 916, la cual en su penúltimo por cuanto, reza:

“la necesaria coordinación, planificación y racionalización de la Enseñanza Superior, de ningún modo ha de entenderse como posibilidad de lesión a la autonomía universitaria, sino, por el contrario, como la manera de facilitar la más activa participación del personal docente de las universidades en la dirección y orientación educacional del país”.

Es decir, la autonomía universitaria supuestamente sería fortalecida; declaración que ocultaba la verdadera intención y ponía en evidencia lo escabroso que resultaba su eliminación sin una previa edulcoración.

Entre los argumentos empleados para promulgar la Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba, en enero de 1962, se mencionan: *“la honda crisis de la docencia superior cubana; la creación de universidades privadas destinadas a rivalizar con aquellos en que la rebeldía estudiantil continuaba viejas tradiciones de combate; la persistencia desde la época colonial de viejos males docentes; la existencia de un sistema de educación superior desvertebrado, tocado por la corrupción y, sobre todo, inservible a los altos fines de la renovación y el desarrollo económico y moral de nuestra patria; y que los intentos realizados para superar esa deficiencia... no tenían peso suficiente para producir un cambio de profundidad”.*

Por tanto, *“ante los graves problemas desarrollados en la Universidad de La Habana, a lo largo de 1959 y 1960, el Gobierno Revolucionario, en cumplimiento de sus ineludibles obligaciones, dictó las medidas conducentes a resolver la situación planteada. Una Junta Superior de Gobierno, electa de profesores y estudiantes, se hizo cargo de modo provisional, de la dirección universitaria, y comenzó a laborarse, con firmeza y patriotismo, en la gran obra reformista”.*

Con la Reforma, la Junta Superior de Gobierno, integrada por cuatro profesores y cuatro alumnos, pasó a ser el órgano de más alta jerarquía en el régimen de la Universidad. Presidida por el Rector, como autoridad ejecutiva superior, el poder

de la Junta quedó en manos de un representante designado por el Gobierno. A partir de ahí, la autonomía -una necesidad de la modernidad- desapareció de la escena universitaria, negando la historia que le había dado origen en la segunda década del siglo XX.

La reforma en la Universidad de Córdoba, de marzo de 1918, se extendió por el continente y llegó a Cuba, donde ya estaban dadas las condiciones para su implementación. No por casualidad, en noviembre de 1921, Carlos de la Torre, al ocupar el cargo de Rector, planteó la necesidad de una reforma docente, moral y material del centro universitario y se propuso alcanzar la autonomía universitaria, la cual, según sus palabras, consistía en:

“autorizar a la Universidad a manejarse en todos sus asuntos con absoluta independencia, menos en lo relativo al manejo de sus fondos²²”.

Resultado del despertar de la conciencia cívica nacional, en diciembre de 1922, se fundó la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) y, entre enero y octubre de 1923, tuvieron lugar: la Gran Asamblea Estudiantil; la presentación, por Fernando Ortiz a la Cámara de Representantes de un proyecto de ley que concedía completa autonomía y personalidad jurídica a la Universidad; en el Claustro General reunido para discutir el proyecto de autonomía por vez primera se escuchó el criterio de los estudiantes en la voz de Julio Antonio Mella. El Directorio, profesores y representantes de Escuelas Públicas, en manifestación, marcharon hasta el Palacio Presidencial y entregaron al presidente Alfredo Zayas las bases del proyecto de ley para la concesión de la autonomía; movimiento que tuvo su punto culminante en el Primer Congreso Nacional de Estudiantes en, celebrado en octubre de ese año.

Dos años después, en 1925, el gobierno de Gerardo Machado dio un fuerte golpe a la autonomía universitaria. Con el decreto 2491 del 26 de diciembre, disolvió la Asamblea Universitaria, ilegalizó la FEU y retrotrajo a la Universidad de la Habana a su estado anterior. En octubre de 1930, el Directorio Estudiantil Universitario (DEU), que se había constituido el mes anterior, lanzó un Manifiesto

²² De Armas ramón. Eduardo Torres-Cuevas y Ana Cairo Ballester. Historia de la Universidad de La Habana 1728-1929. Vol. I, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1984, p.320

Programa que planteaba hacer de la Universidad "la célula de la nueva acción civil...". Para ello, exigían: la intervención de los estudiantes en el gobierno universitario, la rehabilitación plena de los expulsados en 1927 y la plena autonomía en lo académico, administrativo y económico. En septiembre de 1933, el Consejo y el Claustro universitarios aprobaron el anteproyecto de autonomía universitaria, que fue ratificado por el presidente Ramón Grau San Martín y publicado en la Gaceta Oficial de 9/11/33, con el cual entró en vigor la autonomía universitaria.

En febrero de 1934, el gobierno de Carlos Mendieta dictó la Ley Constitucional que dejó nuevamente sin efecto la autonomía universitaria. Y, el 9 de enero de 1937, el presidente Federico Laredo Bru dictó la Ley Docente, en virtud del cual la Universidad de La Habana se constituyó *válidamente en corporación de interés público con amplia autonomía*. Finalmente, la Constitución de 1940, en su artículo 53, refrendó: "*La Universidad de La Habana es autónoma y estará gobernada de acuerdo con sus Estatutos y con la Ley a que los mismos deban atemperarse*". Autonomía que se mantuvo vigente hasta el 10 de enero de 1962, cuando entró en vigor la Reforma Universitaria promulgada por el Gobierno Revolucionario.

Por lo antes expuesto, la omisión de la autonomía universitaria en la "*Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba*" constituyó no solo un retroceso en materia de libertades y participación, sino también en la eliminación de una de las principales fuentes de cambios sociales de la República. El escenario quedó listo para el control monopólico del Partido-Estado-Gobierno sobre la economía, la política, la cultura y las personas; una de cuyas peores manifestaciones ha sido la separación de los estudiantes y profesores que no comparten la ideología del sistema y la retrógrada y excluyente declaración de la "Universidad para los revolucionarios".

La mejor prueba de lo anterior la brindó el dirigente comunista, Carlos Rafael Rodríguez, quien resumió el alcance de la *Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba*, de 1962 en tres preguntas: ¿Qué, cómo y quiénes van a estudiar? El qué y el cómo respondían a la nueva situación creada con el arribo de los revolucionarios al poder. En el ¿quiénes?, radicaba la esencia del problema. La nueva Universidad, decía él, será regida conjuntamente por profesores y

alumnos, donde la participación estudiantil, surgida de las luchas desde los años 30, era casi un requisito, pero, aclaró:

“en la medida en que la revolución universitaria es obra de una verdadera revolución y que el socialismo preside las transformaciones, no es posible pensar en los profesores y los estudiantes como dos grupos antagónicos... Un profesor de conciencia revolucionaria, orientado por el marxismo leninismo y militante de esa ideología durante años, no necesitará de la presencia vigilante de los estudiantes junto a él en el gobierno de la Universidad, porque tendrá la madurez suficiente para enfocar los problemas de la educación superior con un criterio certero²³”.

Con la Reforma de 1962 se introdujo la enseñanza del marxismo en todas las carreras universitarias y se subordinó a las autoridades, profesores, investigadores y estudiantes al proyecto ideológico revolucionario, con lo cual se comenzó a configurar una política de Estado contra la autonomía universitaria, la libertad académica, así como contra la libertad de pensamiento, expresión y opinión²⁴.

La injusticia cometida con los cientos de profesores y alumnos expulsados de sus cátedras y carreras, desde la promulgación de la Reforma de la Educación Superior hasta hoy, por expresar opiniones contrarias al régimen totalitario, se conserva sin alteraciones, lo que ha generado un grave daño antropológico, incalculable, que va de la añoranza de profesores e investigadores por no poder ejercer el magisterio, pasando por los estudiantes que no pudieron graduarse en sus respectivas especialidades, hasta los que el impacto en su sistema nervioso los inutilizó definitivamente.

²³ Rafael Rodríguez, Carlos. "La reforma Universitaria". La Habana, Cuba Socialista No. 6 de febrero de 1962, pp. 31-42.

²⁴ La introducción del marxismo en la enseñanza universitaria no aparece de forma explícita en la Reforma de la Enseñanza de 1962. Fue un proceso gradual en el que el papel principal fueron los cuadros y miembros del Partido Socialista Popular (PSP), que existió hasta el año 1962.

1. Casos históricos

Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios

En el apartado de casos históricos, se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 (año de triunfo de la Revolución) y 2010. Así, el octavo informe del Observatorio se ocupa de documentar los casos del profesor Amador Perfecto Blanco Hernández y la entonces, próxima a graduarse, estudiante Yamisleidy Gómez Yanes, ambos vinculados al Instituto Superior Pedagógico “Félix Varela”. El primero, víctima de expulsión y una campaña de descrédito, tras abordar críticamente en sus clases el período de gobierno que en la Unión Soviética estuvo a cargo de Iósif Stalin, y la segunda, también expulsada del Instituto cuando restaban cuatro días para su ejercicio de defensa de tesis de grado, bajo el fundamento de mantener una relación matrimonial con un activista de derechos humanos, incurriendo así, en ambos casos, en violaciones a los derechos de libertad académica y autonomía universitaria.

1.1 Amador Perfecto Blanco Hernández

En 1983, el historiador Amador Perfecto Blanco Hernández se desempeñaba como profesor del Departamento de Historia, en el Instituto Superior Pedagógico “Félix Varela”, en la provincia de Villa Clara.

Durante el curso 1982-1983, percibió indicios de acoso por parte de las autoridades de la institución, inicialmente del jefe del Departamento, el profesor Perdomo. El motivo de los cuestionamientos partía de los análisis críticos que realizaba en sus clases sobre acontecimientos vinculados con la represión social en la Unión Soviética.

El profesor Blanco era riguroso con sus estudiantes, muchos pertenecían al Destacamento Pedagógico Manuel Ascunce Domenech. Este consistía en una iniciativa gubernamental dirigida a incrementar la disponibilidad de maestros destinados a la enseñanza media, y captaba a sus integrantes entre los propios alumnos de ese nivel educacional. Blanco Hernández exigía competencias propias del nivel universitario, a pesar del imperativo cuantitativo que pendía sobre la promoción de esos educandos.

Mientras impartía la asignatura de Historia Contemporánea a un grupo de 5to año, el último de la carrera, expuso algunos ejemplos de violencia colectivizada ejercida bajo la dirección de Iósif Stalin, máximo líder soviético entre 1924-1953.

Era el segundo semestre y corría el año 1983, cuando el docente fue sometido a un acto de repudio frente a sus estudiantes, en un aula que ocupaba el 5to año del Destacamento antes nombrado. Este mitin estuvo dirigido por militantes del Partido Comunista de Cuba (PCC), de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) y de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU), es decir, ocurrió bajo la égida de sus compañeros de claustro y sus alumnos. Se le acusó de simpatizante del fascismo, así como de promotor de calumnias contra los líderes históricos del socialismo mundial, además de poseer intenciones de desviar ideológicamente a quienes debía formar en los preceptos del marxismo-leninismo.

De las increpaciones en el orden de lo conceptual, se fue avanzando hasta llegar a las ofensas verbales rutinarias en estos casos, fundamentalmente las de "gusano" y "contrarrevolucionario", proferidas tanto por docentes como por parte de sus propios estudiantes. Arengados por quienes conducían el escarnio público, los estudiantes se abalanzaron sobre el educador y comenzaron a golpearlo con libros y cuadernos. Luego, la emprendieron a empujones y patadas mientras lo sacaban del recinto universitario para, finalmente, dejarlo abatido en la carretera que conducía al poblado de Camajuaní.

La expulsión del profesor Amador Blanco, estuvo acompañada por una fuerte campaña en aras del fusilamiento de su reputación. Los censores argumentaron

que, dada su filiación a la iglesia católica, así como la devoción al cuidado de sus padres ancianos, y la permanencia en estado de soltería, eran indicadores de una posible orientación homosexual. Esto transcurría en una época de marcada intolerancia religiosa y preponderancia del machismo.

Amador Blanco fue impedido de ejercer la pedagogía en ninguno de los niveles del sistema educativo en Cuba. Respecto a la posibilidad de apelación, sostuvo que:

“Cuando en un Centro Superior Universitario de Cuba, por criticar y exponer en uso de la verdad científica, del derecho y profesionalidad académica, los crímenes de Stalin y su traición ante las grandes pérdidas de la Unión Soviética, después del ataque alemán, se me sometió por los verdugos a tratos crueles, inhumanos, y terrorismo con violencia, fue el Partido Comunista el artífice de tal delito contra la Humanidad, y en defensa de uno de los criminales más grandes de la historia, y como una política oficial la impunidad reina, todas las demandas, impugnaciones, denuncias al Estado quedaron en el olvido” (Blanco, 2011).

A raíz de su experiencia de censura, en plena efervescencia de una purga ideológica que estremeció las instituciones de educación superior en la ciudad de Santa Clara, decidió fundar la Comisión Nacional de Derechos Humanos “José Martí”, en 1989. La persecución política lo condujo a prisión entre los años 1992-1995. Su labor como intelectual laico y precursor de la doctrina social de la iglesia, en aras de la libertad ideológica, lo hicieron acreedor del Premio del Instituto Patmos, en 2014.

Mantuvo su obra investigativa en aras de la difusión de la historia de los regímenes socialistas implantados durante el siglo XX, a través de publicaciones en su blog “Alas de Libertad”. Se mantuvo asesorando, en cuanto a temas históricos, a numerosos activistas religiosos y de derechos humanos dentro de Cuba, hasta su fallecimiento en 2020.

1.2 Yamisleidys Gómez Yanes

Yamisleidys Gómez Yanes cursaba el 5to año de la especialidad de Geografía, en la Facultad de Ciencias Naturales del Instituto Superior Pedagógico “Félix Varela”, de la provincia de Villa Clara. A solo cuatro días de efectuarse el ejercicio de discusión de su tesis de grado, fue citada a una reunión en su Facultad, con el objetivo de discutir diversos aspectos concernientes a los estudiantes de su año.

Durante ese curso, Yamisleidys había firmado el Proyecto Varela, iniciativa de la sociedad civil que buscaba someter a votación la pertinencia de reformas democráticas en diversos ámbitos de la vida en Cuba. La joven, a su vez, decidió no rubricar la respuesta gubernamental que se contraponía a la convocatoria independiente que representaba el Proyecto. Todos los estudiantes y docentes de las universidades cubanas fueron conminados a suscribir una reforma constitucional que establecía la irrevocabilidad del carácter socialista del sistema social imperante. El que no firmara quedaría señalado como desafecto de la ideología propugnada por el Estado.

La estudiante de pedagogía, quien llevaba varios cursos ejerciendo la docencia en escuelas del nivel medio de la enseñanza general en la provincia, y que había promovido exitosamente en cada etapa del ciclo docente universitario que le correspondía transitar, tenía listo su documento de tesis debidamente avalado por el tutor y el oponente.

A la cita que se efectuaría en un aula de la Facultad de Ciencias Naturales, también fueron llamados sus compañeros de año, y estuvo presidida por la nomenclatura, a nivel central del Pedagógico, del Partido Comunista (PCC), la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) y la Federación Estudiantil Universitaria (FEU). Se tocaron someramente temas de interés general sobre el desarrollo de la docencia, pero la mayor parte del tiempo lo ocupó la increpación a Yamisleidys, dirigida a cuestionar el hecho de que contrajera matrimonio con un pedagogo que pertenecía a un grupo disidente.

Mientras se juzgaba la vida personal de la joven estudiante, se arengaba al resto de los alumnos en su contra, y los profesores a cargo del mitin dejaban claro que era deber revolucionario y profesional, votar a favor de la medida de expulsión propuesta en caso de que la acusada decidiera no disolver su enlace matrimonial.

El encuentro fue subiendo de tono ofensivo a partir de que el grueso de los estudiantes decidió no aprobar la separación de Yamisleidys de la universidad. No se hizo mención al Proyecto Varela, tampoco a su principal gestor, el Movimiento Cristiano Liberación (MCL), al que pertenecía el esposo de la acusada.

A pesar de la presión a que fue sometido el colectivo estudiantil, con amenazas y descalificaciones en relación con supuestas debilidades ideológicas y los posibles costos de las mismas, a los censores no les fue posible conseguir el consentimiento de la mayoría del alumnado. No obstante, decidieron unilateralmente la expulsión. Yamisleidys sostuvo el reclamo basado en su derecho a la privacidad, sin embargo, le comunicaron que no estaba apta para ejercer el magisterio *“Por no haber librado las campañas de los pueblos cuando más la necesitaban”*, y que podría apelar la decisión.

Al término de su trayectoria como estudiante, la maestra de geografía quedaba imposibilitada de cumplimentar la última jornada evaluativa del programa académico y, por consiguiente, se le privaba de obtener la certificación oficial que le permitiría ejercer el magisterio. Yamisleidys Gómez Yanes no apeló la medida disciplinaria por considerar que, dada la naturaleza de la falta que se le impugnaba y no estar dispuesta a divorciarse de su esposo, no podría esperar garantías legales de un proceso de reclamación. Partió al exilio en 2005. Ha podido dedicarse al magisterio en la enseñanza pública de los Estados Unidos.

2. Casos recientes

En el apartado dedicado a consignar los casos recientes, se muestran casos de violación sistemática de los derechos humanos desde el año 2010 hasta la actualidad. Así, el presente informe documenta los casos de Félix Yuniel Llerena López, estudiante de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona”, quien fue acosado por la Seguridad del Estado y por su misma universidad, tras un viaje que realizó a Estados Unidos para denunciar la violación de derechos en Cuba; junto con el caso de Oscar Antonio Casanella Saint-Blancard, quien fue presionado en diferentes ocasiones para abandonar su cargo como investigador en el Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología (INOR), y docente en la Facultad de Biología de la Universidad de La Habana, acciones ejecutadas bajo la encomienda de la Seguridad del Estado cubana.

De tal manera, se cuenta con dos casos en los que las víctimas han soportado la violación de sus derechos humanos, conexos a los de libertad académica y autonomía universitaria, en un sistema educativo que ejerce una constante persecución a la pluralidad, a la oposición política y a la libertad de pensamiento.

2. 1 Félix Yuniel Llerena López

En 2017, Félix Llerena cursaba el primer año de la carrera de Marxismo Leninismo e Historia, modalidad curso por encuentros, en la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona”, de La Habana. En esta variante, las clases se reciben de manera presencial los días sábados.

Llerena era miembro de la Asociación Convención Bautista de Cuba Occidental, Coordinador Occidental del Instituto Patmos (organización de derechos humanos de la sociedad civil independiente que promueve la defensa de las libertades religiosas en la Isla) y promotor de la iniciativa Cuba Decide, que

impulsa el cambio de sistema en Cuba hacia la democracia y el Estado de derecho.

En abril de 2017, Llerena realizó un viaje de 27 días a Estados Unidos, invitado por la Universidad de Miami y la Fundación Rescate Jurídico, para participar en el Seminario por la Democracia en Cuba.

También estuvo *“en una gira por Miami y Washington, en la que nos reunimos con el equipo del senador Marco Rubio y la congresista Ileana Ros-Lehtinem. Asimismo, tuvimos una reunión en el Departamento de Estado denunciando las violaciones a la libertad religiosa en Cuba y los derechos humanos”*, contó a Diario de Cuba (2017).

Según información de Radio Televisión Martí, en ese encuentro con funcionarios de la Oficina Internacional de Asuntos Religiosos del Departamento de Estado de EE. UU., Llerena *“expuso violaciones de las libertades religiosas en la isla, sobre todo contra el movimiento apostólico, como el derrumbe de los templos, y también la ilegalización de las más de 1.000 iglesias de la Asamblea de Dios en todo el territorio. Llerena se reunió también (...) con una comisión bipartidista del **Comité de Asuntos Exteriores del Congreso** y participó, además, en una mesa redonda para la Libertad Religiosa Internacional”* (Darias, 2017).

Luego de cumplir con las actividades para las que fue invitado, Llerena regresó a Cuba el 27 de abril de 2017. La entrada al país no la hizo por La Habana, provincia donde residía y estudiaba, sino por Villa Clara, donde radica su familia materna. A su llegada al aeropuerto Abel Santamaría de la ciudad de Santa Clara fue interrogado por agentes de la Seguridad del Estado.

“Cuando llegué al aeropuerto, vi en la pantalla que mi foto de pasaporte tenía una intermitente en rojo. Después de estar esperando mis maletas, salieron marcadas. Me revisaron, me tiraron los perros arriba para ver si traía droga o armas. Revisaron todas mis ropas, libros, todas mis pertenencias. En fin, una requisa total. Me decomisaron la tablet, varias memorias flash, dos microSD,

folletos del Archivo Cuba, un pulóver y una chapilla de la campaña Cuba Decide, tres radios de onda corta y hasta libros de poemas”, declaró al medio independiente Diario de Cuba (2017).

Después del decomiso y de ser interrogado en el aeropuerto, fue citado por un mayor de la Seguridad del Estado para que se presentara al día siguiente en la estación policial del municipio Encrucijada, Villa Clara. Cuando iba camino a la estación con su madre, se dio cruce con los agentes, que ya iban a buscarlo, y los condujeron hacia la estación. *“Fueron horas de amenazas, presiones contra mi familia, chantajes. Horas de preguntas, de presión y de amenazas hacia mí y hacia mi mamá que también fue arrestada frente a mí”,* declaró al Observatorio de Libertad Académica.

Estas presiones incluyeron una amenaza de muerte: *“Me amenazaron con que como esto es un pueblo de campo, los guajiros no saben de derechos humanos y que si un guajiro entendía que yo estaba con terroristas o planeaba un ataque terrorista podía sacar un machete y caerme a machetazos y que después no dijera que era la propia Seguridad del Estado la que lo había mandado”,* denunció a Diario de Cuba (2017).

“Ese día me pusieron un acta de advertencia predelictiva. Dijeron que pude haber provocado un acto de desorden público. También me dijeron que a partir de ese momento mi vida en Cuba iba a cambiar, que me tendrían vigilado y que si seguía haciendo cursos y talleres de Derechos Humanos en el municipio me prohibirían la entrada a la provincia y no podría venir a visitar a mi familia”, declaró Llerena.

El viernes 5 de mayo, la profesora jefa de su año académico lo llamó por teléfono y le notificó que tenía que presentarse en la universidad el lunes 8 de mayo. Al llegar a la escuela, la profesora le comunicó que causaba baja de la institución educativa. *“Me dijo muy nerviosa que era baja por problemas de asistencia. No me dio ningún papel, todo fue verbal. ‘Después del Día de las Madres, ven a recoger un papel con las asignaturas que tienes aprobadas del*

primer semestre', me dijo la profesora. Y agregó que si quería volver a la Universidad tenía que hacerlo dentro de dos años", relató Llerena a Diario de Cuba (2017).

"A esta profesora tal vez le tocó el peor papel, pero estoy seguro de que ella solo era una vocera de quien dio la orden real. Ella era conmigo una excelente profesora y me tenía mucha estima, por eso nunca grabé su nombre como represora", dice Llerena. En ese momento, Deisy Fraga Cedré fungía como rectora de la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona.

Aunque las ausencias de Llerena implicaban que la institución académica tomara medidas con respecto a esta indisciplina, las violaciones a su derecho a la educación vienen dadas por el procedimiento sumario asumido que viola lo establecido en los propios reglamentos rectores de la educación superior en Cuba: no hubo análisis con el alumno ni documento que oficializara la medida y permitiera comprobar la conformación de una comisión disciplinaria que analizara el hecho y tomara en cuenta el buen rendimiento académico del estudiante en el semestre anterior.

La decisión fue tomada de antemano, sin que mediara ningún análisis con el alumno ni se valoraran las posibilidades sobre la repitencia estipuladas en la Resolución 120/2010 "Reglamento de Organización Docente de la Educación Superior" (MES, 2010) que regía en ese momento las cuestiones relativas a la asistencia a clases y otras relacionadas con la docencia. Todo ello, dentro de un contexto marcado por la persecución y acoso al estudiante por parte de la Seguridad del Estado.

La sanción a Llerena ocurrió poco tiempo después de que la estudiante Karla María Pérez fuera expulsada de la Universidad Central "Marta Abreu" de las Villas, también por motivos ideológicos. El caso de Llerena fue documentado por varios medios de prensa independientes cubanos que reflejaron su carácter político.

Cuenta Llerena que *“después que me expulsaron de la universidad la represión continuó, porque seguí haciendo activismo en el Instituto Patmos y en la Campaña Cuba Decide. Me impusieron una prohibición de viaje, por lo que el día 17 de junio no pude salir de Cuba. El día 20 de julio fui arrestado y notificado por el Instructor penal Jorge Luis que se me abriría un caso y que estaban esperando que la Fiscalía Provincial me llevara a prisión. Así continuaron los acosos y la vigilancia, porque también me pusieron una prohibición de movimiento de la provincia. Luego de la visita que me hicieron cuatro diplomáticos de varios países europeos, la Seguridad me notificó que mi caso había sido ‘por el momento cerrado’ y mi prohibición de viaje había sido levantada. Eso también se lo debo a la labor que desarrollaron en el exterior los activistas del Instituto Patmos y Cuba Decide y los Congresistas Ileana Ros-Lethinen y la oficina del Senador Marco Rubio”*.

El 13 de octubre de 2017, Félix Llerena salió de Cuba hacia los Estados Unidos, desde donde continúa su activismo político. Actualmente, se desempeña como embajador de Cuba ante la organización Youth and Democracy in the Americas.

2. 2 Oscar Antonio Casanella Saint-Blancard

Oscar Antonio Casanella Saint-Blancard se graduó de licenciado en Bioquímica en la Universidad de La Habana en el 2004. En ese año, se incorporó como trabajador al Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología (INOR), donde alcanzó el puesto de Investigador Agregado. Desde 2006, colaboró con la docencia en el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Biología de la Universidad de La Habana.

Según consta en un documento firmado por la jefa de ese Departamento, Dra. María del Carmen Luzardo, el profesor Casanella impartió seminarios, laboratorios, clases prácticas, conferencias y su colaboración sistemática *“ha sido de vital importancia para garantizar una docencia de calidad en la*

asignatura *Inmunología de las carreras de Biología y Bioquímica*”, con evaluaciones muy satisfactorias y buenas opiniones de los estudiantes (Ver Documento 1). También impartió docencia en la asignatura “Diseño relacional de fármacos” y fungió como tutor y oponente de tesis de grado.

Documento 1. Evaluación institucional a Oscar Casanella.



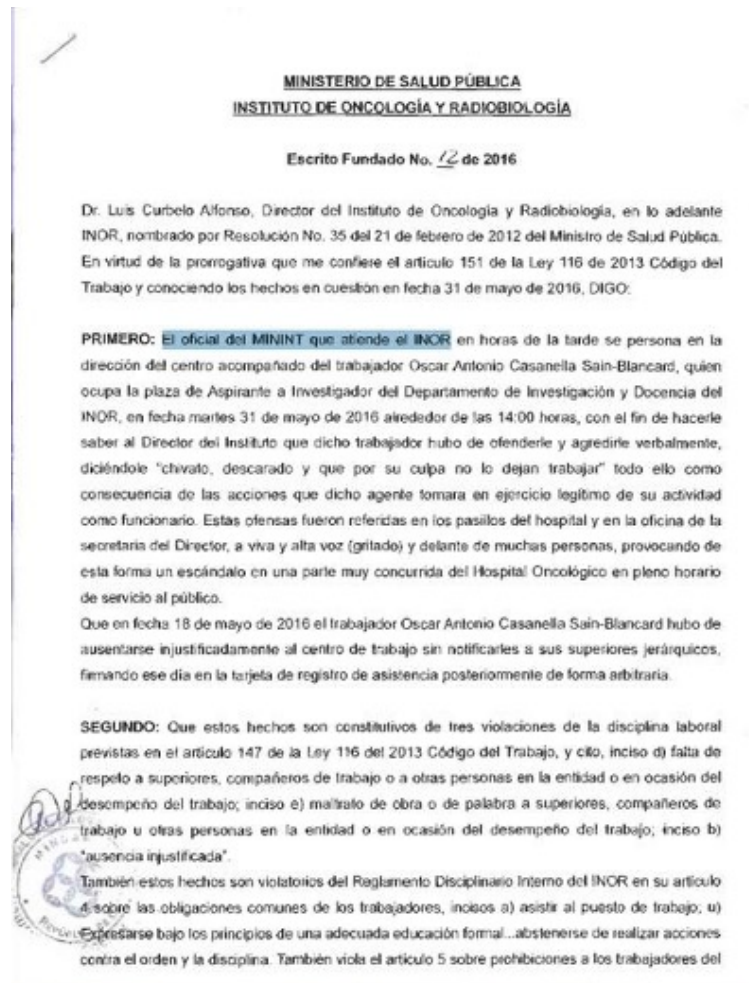
A partir del año 2013, Casanella empezó a sufrir acoso de la Seguridad del Estado en su centro de trabajo y su residencia, por sostener amistad con personas opuestas al gobierno cubano. Los problemas comenzaron a raíz de una visita a Cuba de Ciro Javier Díaz Penedo, miembro de la banda punk contestataria Porno para Ricardo, que se encontraba fuera del país en una beca de estudios de posgrado.

En carta enviada al máximo dirigente de Cuba en ese momento, General de Ejército Raúl Castro Ruz, Casanella (2014) denunció el acoso de que estaba siendo víctima: *“Desde el jueves 5 de diciembre de 2013, agentes de la Seguridad del Estado, utilizando también miembros del Partido Comunista de Cuba (PCC) y agentes de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) me han estado amenazado con encarcelarme, coaccionando a mis superiores para trasladarme de mi centro de trabajo, donde llevo diez años trabajando satisfactoriamente, a otro de menor importancia y haciendo otras amenazas menos definidas contra mi familia y mi persona. Ellos mencionan como causa de estas amenazas mi amistad con Ciro Javier Díaz Penedo, con otros amigos que a través de él he conocido como Eliécer Ávila y mi visita en dos ocasiones a unas actividades llamadas Estado de SATS en casa de Antonio Rodiles”.*

Ante la negativa de romper relaciones con sus amigos y dejar de participar en actividades culturales y de debate que estos organizaban en viviendas, el acoso a Casanella en su centro de trabajo se fue volviendo más intenso, llevado a cabo principalmente por el vicedirector de Docencia e Investigaciones del INOR, Lorenzo José Anasagasti Angulo, y el agente de la Seguridad del Estado encargado de atender esa institución, posteriormente identificado como capitán “Alberto”.

En la vasta documentación presentada por Casanella a varias instancias, se detalla que el acoso contra su persona incluyó presiones sobre sus compañeros para resentir sus relaciones, acusaciones de terrorista, amenazas a su seguridad personal, expulsión del centro de trabajo, citaciones, interrogatorios y hasta un secuestro dentro de su propio centro laboral, ocurrido el 30 de diciembre de 2014. Todas estas acciones represivas fueron practicadas por policías y agentes de la Seguridad del Estado, estos últimos sin siquiera identificarse como tal en muchas ocasiones. A uno de estos represores, en un documento oficial emitido por el INOR, se le reconoce como “el oficial del MININT que atiende el INOR”, pero sin mencionar su nombre (INOR, 2016).

Documento 2. Extracto del Escrito Fundado No. 12 de 2016 mediante el cual se separa definitivamente a Oscar Casanella del INOR.

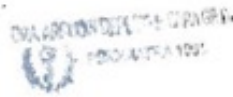


En el plano laboral, el vicedirector Anasagasti retiró a Casanella del cargo de Secretario Ejecutivo del fórum de ciencia y técnica de la institución, le prohibió participar en proyectos de investigación en el Polo Científico por no ser "un trabajador confiable", junto a otras acciones que frenaban su superación y desarrollo laboral.

Según Casanella, otra evidencia de que en la institución estaban buscando la manera de despedirlo por motivos políticos fue que "en el año 2016 mis jefes en el INOR se negaron a redactar, entregarme e incluir en mi expediente la evaluación como investigador correspondiente al año 2015.

Documento 3. Diagnóstico médico a Oscar Casanella.

que lo ayude a controlar
la ansiedad y las necesi-
tas impulsivas).
Fue remitido por el Dr.
Nivaldo para su tratamiento.
D.O.: Tratamiento de Ansiedad
Método
Medicación: $\frac{1}{2}$ Tab 7am y 3hs
1 Tab 10hs.



1º APELLIDO: Casanella		2º APELLIDO: Saint Blachard		NOMBRE: Oscar		HISTORIA CLINICA		No.	
ECLA:		LAMA:		CONSULTA EXTERNA:		DIAGNOSTICO:			
E IDENTIFICADO:						3 6 16		DIA MES AÑO	
E. ASISTENTE:		3ra Investigador (Birquinica)						MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	
E. EXAMEN:		Refiere que hace 3 años sufrió un accidente por la Seg de la vida y adeudarle la licencia de conducir. Se le suspendió absolutamente por un mes y medio en el primer año de la Seg que lo habido.						MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	
MOTIVO DE CONSULTA:		ORDENADO POR:		REALIZADO POR:					
MISCELÁNEOS									
		MÉDICO		TÉCNICO		DÍA		MES AÑO	

Los Servicios de Salud en Cuba son Gratuitos pero CUESTAN.
Ejemplo: Un Hemograma cuesta \$13,42 y una Glicemia \$30,90

En ese año logré terminar varias investigaciones, publicar en revistas científicas y pasar a la categoría científica de Investigador Agregado, pero eso no lo querían reconocer porque ya tenían entre planes expulsarme y no era creíble que me expulsaran a la vez que me entregaban una evaluación satisfactoria como investigador”.

Este acoso sistemático, acompañado de maltrato verbal, provocó que Casanella padeciera una crisis de depresión que lo llevó a recibir tratamiento en el Centro de Salud Mental del municipio Plaza de la Revolución.

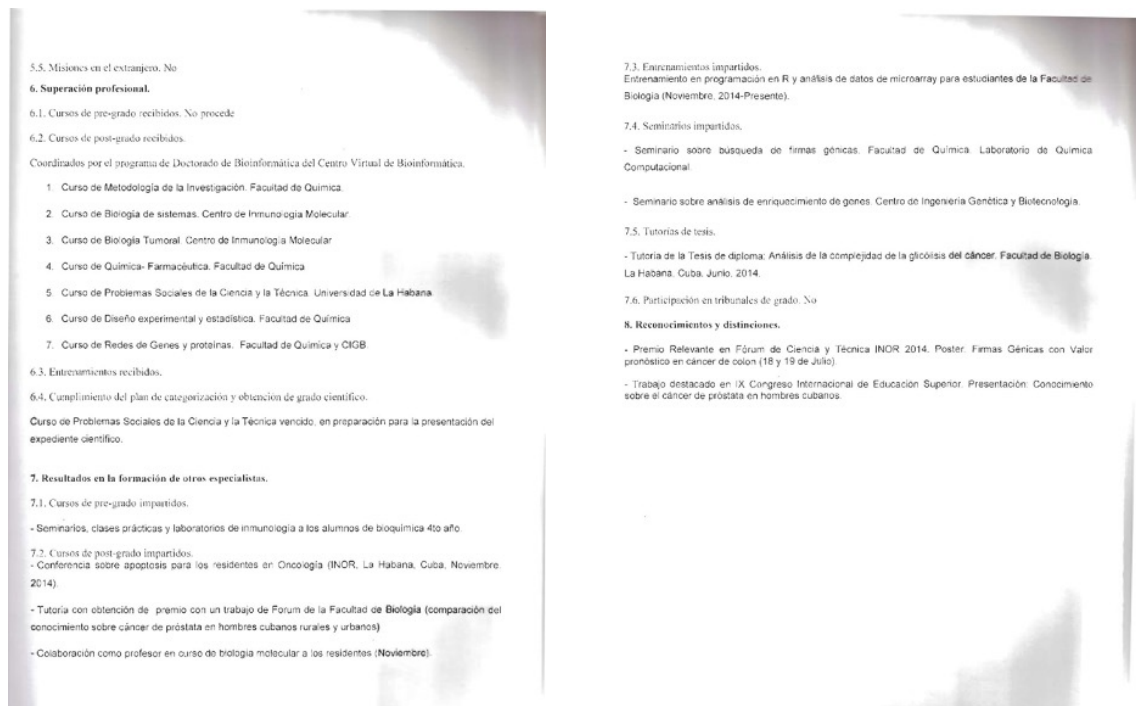
Una de las áreas a las que se dirigieron los ataques contra Casanella fue a la docencia de postgrado que ejecutaba como parte del equipo de investigadores del INOR. En esa institución impartió clases relacionadas con bioinformática y cáncer, y de apoptosis y cáncer, a médicos que realizaban la especialidad en Oncología y a estudiantes de posgrado de la Universidad de La Habana y el polo científico, entre otras acciones de superación.

En varios de los documentos de reclamación que Casanella presentó ante diferentes instituciones, narró que en marzo de 2015, Elizabeth Cuétara Lugo, jefa del Departamento de Farmacología Clínica y Experimental del INOR *“me dijo muy triste y apenada, con lágrimas en los ojos que el vicedirector Lorenzo Anasagasti le exige que ella me impida impartir las clases que llevo años impartiendo como parte de los profesores del Módulo de Biología Molecular del Programa de Residencia de Oncología y que además, me impida el acceso a su laboratorio”* (Casanella, 2016).

“En junio del 2015 yo había planificado impartir un curso de bioestadística y bioinformática a petición de la profesora María del Carmen Luzardo, el profesor Yordanis Pérez Llano y compañeros investigadores del INOR para estudiantes de la Facultad de Biología de la Universidad de la Habana y trabajadores e investigadores del INOR que necesitan estos conocimientos. Obtuve la autorización de Janet Cepero Cañas, mi jefe inmediato. En adición estaba reservada un aula con el Departamento de Docencia pero el Dr. Anasagasti no me dio la autorización. En relación con este último hecho, el vicedirector Anasagasti me dijo ‘Oscar, métete en la cabeza que tú no tienes futuro en este instituto porque yo te voy a dificultar cada paso que intentes dar, yo me voy a encargar de que tu no llegues a ninguna parte’.”, narra Casanella (2016) en la queja dirigida a la Dirección Provincial de Trabajo de La Habana.

Las acciones represivas contra Casanella por sus relaciones de amistad con personas contrarias al gobierno cubano no solo se circunscribieron a su centro de trabajo, sino que también se hicieron extensivas a la Universidad de La Habana, institución en la cual colaboraba como docente.

Documento 4. Extracto del Certificado de Evaluación del año 2014 de Oscar Casanella



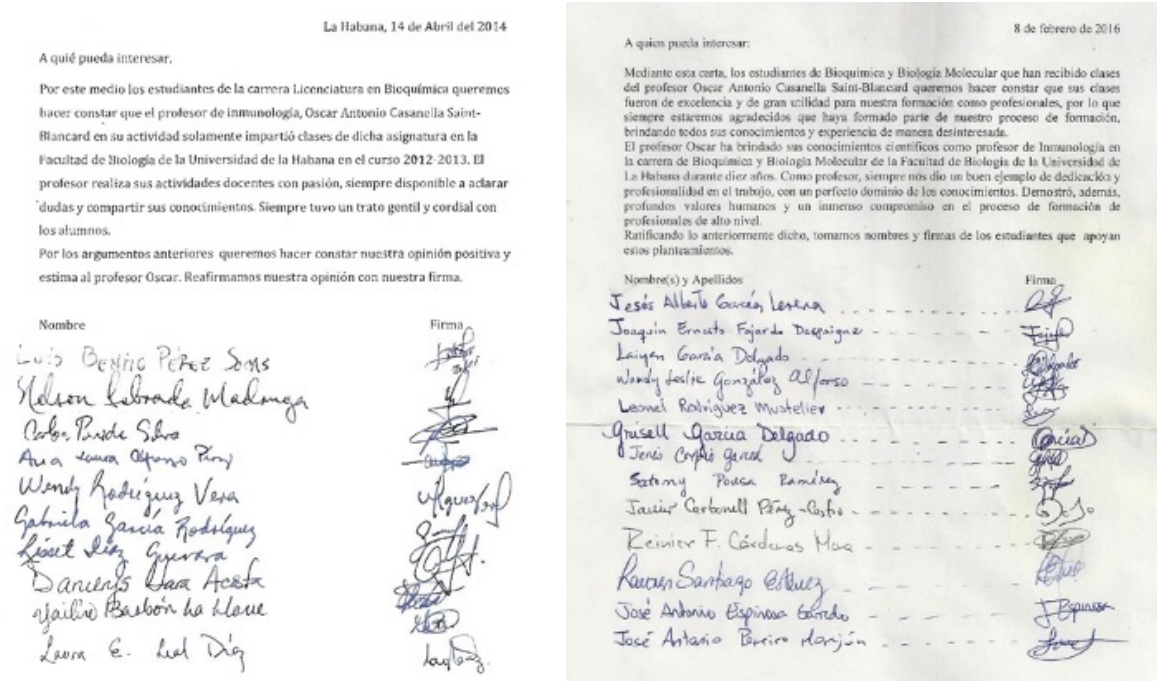
Es importante señalar que desde 2006 Casanella colaboró con la Facultad de Biología sin recibir remuneración por ello. “La entonces decana de la facultad de biología, Alina Forrellat Barrios me dijo que no me podían contratar de manera oficial porque había una resolución o algo así del Ministerio de Trabajo que decía que los trabajadores que pertenecieran a Educación Superior, Salud Pública, FAR y MININT no podían contratarse en otro ministerio porque se ‘desenfocaban’ de sus importantes tareas. Nunca investigué este tema a fondo porque yo investigaba e impartía clases por amor a la ciencia, porque me gustaba”, comenta Casanella.

Relata que “Desde diciembre del año 2013 la Seguridad del Estado intentó que me expulsaran tanto del INOR como de la facultad de Biología. Fueron a presionar a la jefa de cátedra María Eugenia Biosca, más conocida como “Marige”, pero ella le dijo a los represores que no me iba a expulsar pues yo era

un excelente profesor, que ella misma visitaba y evaluaba mis clases que eran excelentes y que dentro de la universidad yo era correctísimo. Marige era miembro del PCC y funcionaria del rectorado de la Universidad de La Habana, además de la jefa de cátedra de Inmunología”.

Ante la posibilidad de ser expulsado por las presiones de la Seguridad del Estado, Casanella presentó en 2014 una carta de sus alumnos de la licenciatura en Bioquímica que reconocían su calidad docente y humana (Ver Documento 5).

Documento 5. Carta de estudiantes.



En 2016, la profesora María Eugenia Biosca dejó de trabajar producto de una enfermedad terminal y eso provocó que saliera de la facultad la persona que había funcionado como impedimento para la ejecución del plan de expulsión de la Seguridad del Estado. En enero de 2016, el vicedirector Anasagasti envió una carta a Alina Forrellat, decana de la Facultad de Biología de la Universidad de La Habana, en la cual pedía que no se permitiera a Casanella seguir impartiendo clases de Inmunología en la Facultad.

Al conocerse que la dirección de la Facultad había comunicado que Casanella no podía continuar colaborando con la docencia en la institución, un grupo de profesores firmó una carta el 8 de febrero de 2016 en la que, además de reconocer la valía profesional de Casanella y la necesidad de sus servicios, expresaban que *“La prohibición, sin un documento explicatorio, para que Oscar Casanella continúe sus actividades docentes como profesor de Inmunología, después de que este investigador haya trabajado gratuitamente como profesor desde el año 2006, genera malestar e incomodidad en el colectivo de profesores de la Universidad de La Habana.”* (Ver Documento 6).

Documento 6. Carta de profesores.

A quien pueda interesar:




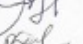


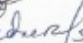

Por este medio los profesores de la Facultad de Biología de la Universidad de la Habana queremos hacer constar que el licenciado en Bioquímica, Oscar Antonio Casanella Saint-Blancard, investigador agrogado del Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología (INOR) ha tenido un excelente desempeño desde el 2006 como profesor de inmunología de las carreras de Bioquímica y Biología Molecular y de Biología.

En estos años de docencia dicho profesor ha impartido, sin recibir remuneración, laboratorios, seminarios, clases prácticas y conferencias de dicha asignatura de elevada calidad las cuales han sido visitadas y evaluadas, de lo cual es testigo las profesoras María Eugenia Alonso Biosca, María del Carmen Lizardo Lorenzo y Rady Laborde Quintana.

Sus relaciones tanto profesionales como personales con el resto del colectivo de profesores son excelentes, se brinda para ayudar en las actividades de docencia e investigación.

La prohibición, sin un documento explicatorio, para que Oscar Casanella continúe sus actividades docentes como profesor de inmunología, después de que este investigador haya trabajado gratuitamente como profesor desde el año 2006, genera malestar e incomodidad en el colectivo de profesores de la Universidad de la Habana.

Tomando en cuenta los anteriores argumentos confirmamos con nuestra firma que Oscar Casanella es un profesor valioso y no encontramos argumentos que impidan la continuación de su ayuda tan necesaria en la docencia, sobre todo en estos momentos donde hay déficit de profesores.

Nombre y Apellidos	Firma
Dr. Emir Pérez Bermúdez	
Dr. Samuel Vilhín García	
MSc. Yocum Manuel Anderson Sánchez	
Lic. Lisset Lidy Guvira	
MSc. Rady J. Laborde Quintana	
Lic. Michel Valquirio Añez	
MSc. Láng Abel Martínez Cárdenas	
MSc. Lohans Pedraza Puentes	

Ese apoyo por parte de los profesores hizo que algunos desoyeran la orientación de la decana y Casanella continuó, casi de manera clandestina,

impartiendo docencia en la facultad. Hasta que meses después la decana Forrellat se enteró de esta situación y el 5 de mayo de 2016, al verlo entrar a la facultad lo expulsó a gritos delante de alumnos y personal de seguridad del centro.

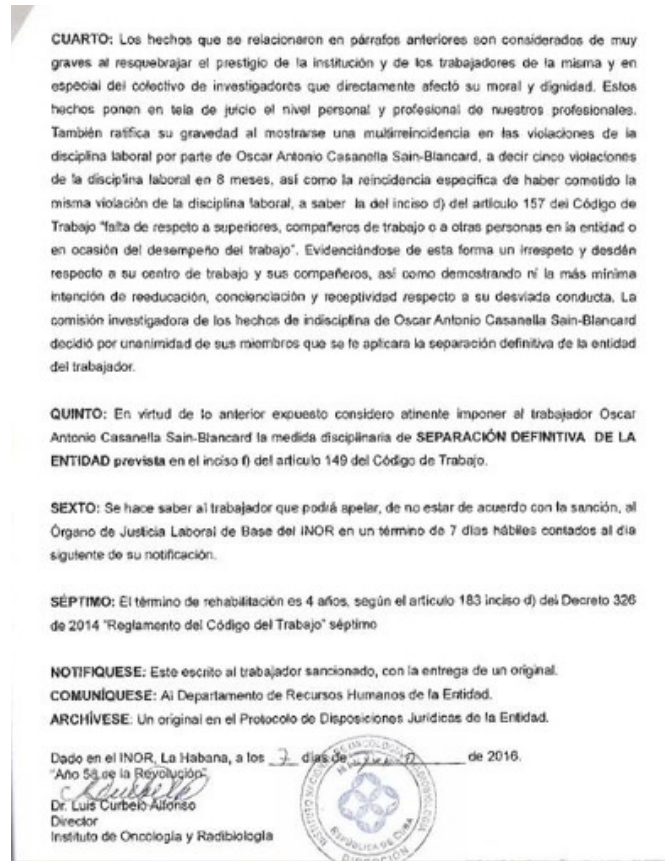
“Me dijo que me tenían prohibida la entrada porque yo estaba expulsado de la Universidad de La Habana. Yo le pido que me explique las razones y esta funcionaria en mala forma se niega y continúa gritándome, diciéndome que me fuera, que saliera de la facultad”, recuerda Casanella.

El 18 de mayo de 2016, intentó mediante la profesora Rady Laborde Quintana, entregarle a la decana Forrellat una solicitud escrita de despacho para poder esclarecer el asunto, pero esta se negó a recibirla. Casanella ejercía la docencia de manera voluntaria, sin mediación contractual, por lo que no le entregaron ningún documento donde se formalizara la prohibición de continuar dando clases en la Facultad de Biología de la Universidad de La Habana.

El 31 de mayo, a la salida del comedor del INOR, el agente de la Seguridad del Estado encargado de vigilar esa institución y que había reprimido a Casanella continuamente desde 2013 de múltiples maneras, se le acercó y le preguntó por sus proyectos e investigaciones.

Casanella le respondió en voz alta que “muy mal porque ustedes no me dejan trabajar” y lo calificó de “esbirro batistiano”, “persona indigna”, “chivatón”, “represor” y “delincuente”. Este incidente, junto con una sanción anterior impuesta a Casanella por denunciar en una reunión los excesos de Anasagasti, fueron utilizados como pretexto para que el 7 de junio de 2016 lo expulsaran definitivamente del INOR (Ver Documento 7), medida que fue ratificada incluso por el Tribunal Supremo Popular de Cuba.

Documento 7. Extracto del Escrito Fundado No. 12 de 2016 mediante el cual se separa definitivamente a Oscar Casanella del INOR.



La expulsión también conllevó que no pudiera continuar el doctorado en Bioinformática en el que había sido admitido en 2014. *"No pude continuar el doctorado porque dejé de tener una institución, en este caso el INOR, que me respaldara y me facilitara realizar mi investigación y además porque psicológicamente estuve afectado por el estrés y acoso en ese año 2016"*.

Aunque los documentos oficiales de las sanciones y expulsión a Casanella se concentran en aspectos de corte administrativo, en una reunión con Anasagasti que Casanella grabó en audio de manera oculta queda expuesto de manera explícita el carácter político de todo el acoso que sufrió por la relación que mantenía con sus amigos.

Usando un lenguaje soez y autoritario, Anasagasti en todo momento le dejó claro que mientras mantenga esas amistades no podrá participar de las investigaciones del centro, quería obligarlo a creer sin pruebas en que sus amigos tenían alguna vinculación con la embajada de Estados Unidos en Cuba, le recriminó que comentara a sus amigos las presiones de las que estaba siendo víctima y buscara apoyo en ellos y le dejó claro que el día que la Seguridad del Estado le dijera que lo botara, lo haría con gusto. *“Si tú tomaste posición, asume las consecuencias”*, le repitió en varias ocasiones. Luego de su expulsión Oscar Casanella ha estado más vinculado al activismo de derechos humanos en la Isla, por lo cual ha sufrido múltiples amenazas, acosos, detenciones, golpizas, encierros arbitrarios en su domicilio, le prohibieron salir del país en septiembre de 2018, entre otras formas de acoso. En la actualidad se gana la vida como trabajador por cuenta propia. Nunca más ha podido ejercer su profesión, ni como investigador, ni como docente.

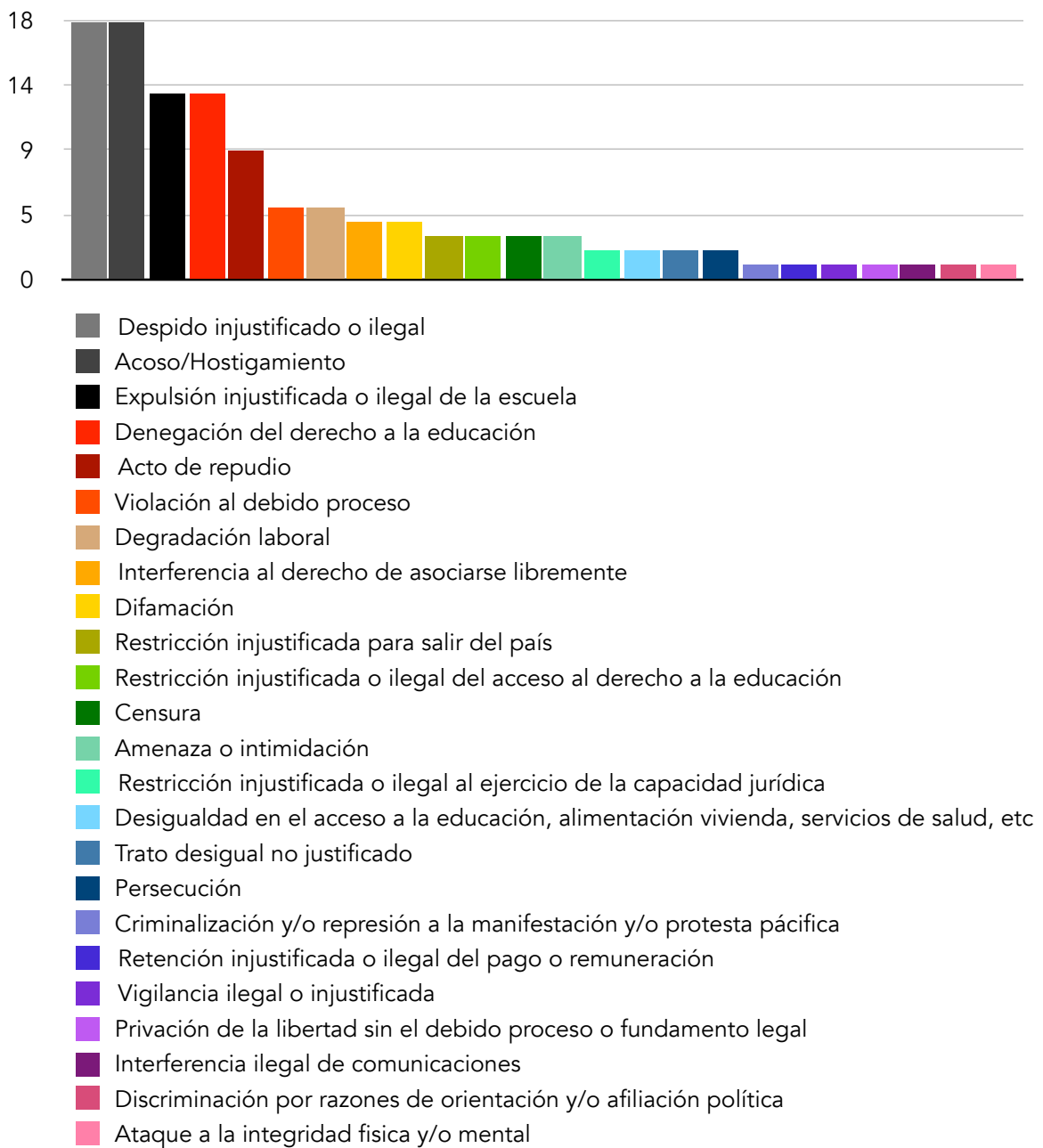
3. Registro de casos e incidentes a la fecha

En el octavo informe del Observatorio de Libertad Académica se registraron un total de 4 casos reportados, 2 históricos y 2 recientes, sin embargo, en el presente apartado, se muestran datos acumulados de los siete informes previos publicados. Como resultado, se documentan de manera gráfica los incidentes, los derechos relacionados, las instituciones perpetradoras de las violaciones y los años en las que las violaciones a los derechos de libertad académica y autonomía universitaria han ocurrido, desde 1959, año de triunfo de la Revolución.

Hasta la fecha, se cuenta con un total de 32 víctimas de las políticas del régimen al interior de las instituciones de educación superior cubanas, cuyos testimonios

han sido compilados por el OLA desde su primer informe. Corresponde aclarar que, al momento de describir las gráficas, se hace la distinción entre “incidentes” ocurridos en torno a las violaciones de derechos conexos al de libertad académica, y “casos”, que alude a las personas involucradas en dichos incidentes.

Gráfica 1. Incidentes por tipo



Fuente: Defenders Data Base

En la Gráfica 1, se pueden evidenciar los incidentes asociados por tipo. Se observa que los incidentes de mayor recurrencia son los de despido injustificado o ilegal (que puede incurrir en violaciones al derecho al trabajo) y acoso/ hostigamiento (incurriendo en violaciones al derecho a la dignidad e integridad personal), cada uno de los cuales cuenta con un total de 18 incidentes asociados, cifra que los posiciona como los más recurrentes en torno a la violación de la libertad académica en el sistema educativo cubano.

Seguidamente, se encuentran dos incidentes: la expulsión injustificada o ilegal de la escuela y la denegación del derecho a la educación (directamente relacionados con el derecho a la educación), que ha supuesto por años, la expulsión de académicos, docentes y estudiantes pertenecientes a múltiples universidades cubanas, a causa de sus ideas y posturas políticas. En quinto lugar, se ubica el incidente de acto de repudio (ligado a derechos como el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión, como se conoce para el caso de los tachados como “contrarrevolucionarios” al interior de las instituciones de educación superior cubanas), con un total de 9 incidentes hasta la fecha.

Gráfica 2. Incidentes por derecho violado



Fuente: Defenders Data Base

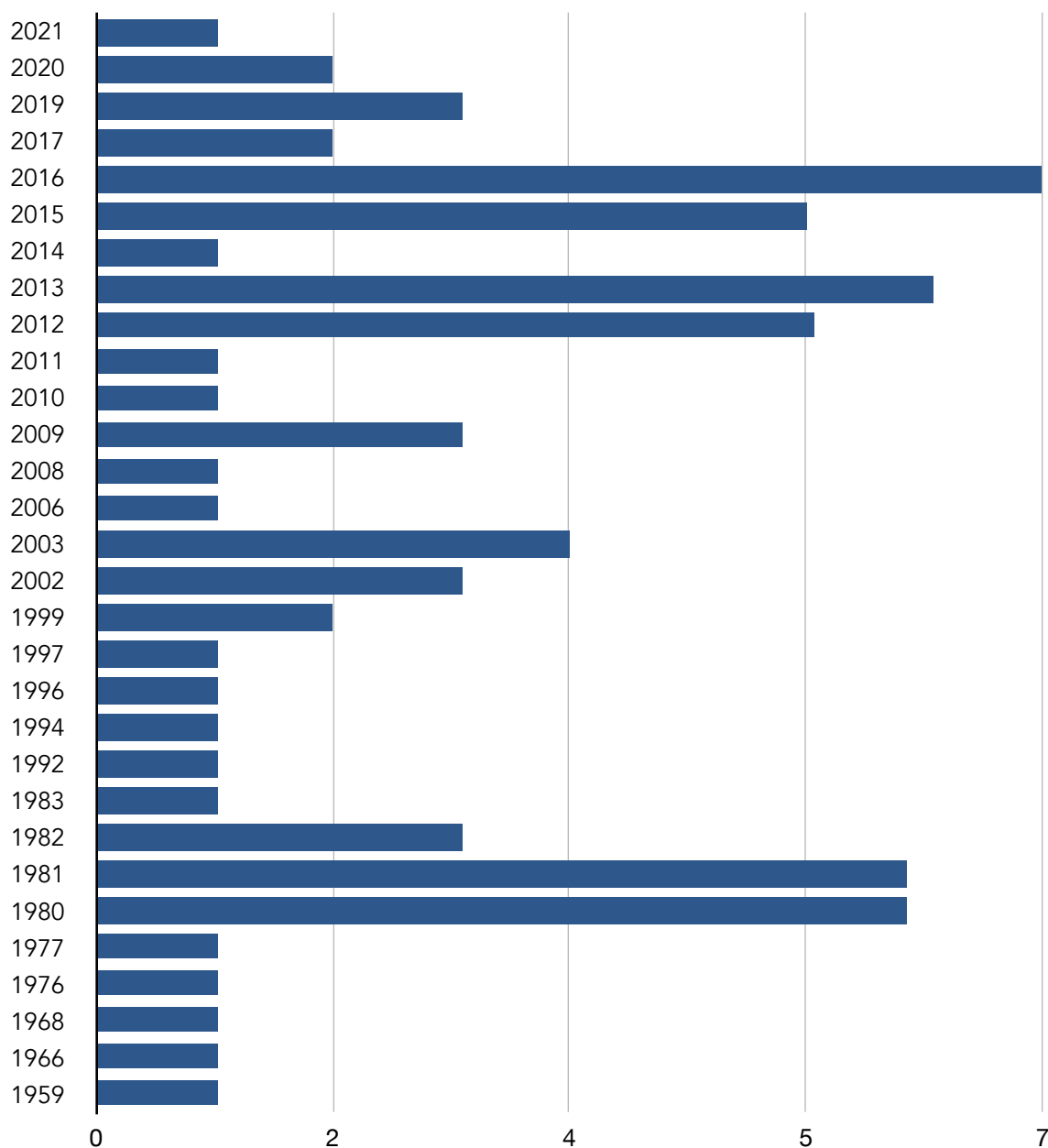
La Gráfica 2 revela diferentes derechos asociados a los incidentes mencionados con anterioridad, y da muestra de los derechos más violados dentro de isla, al interior de las instituciones cubanas de educación superior. Encabezando la lista, se localiza el derecho a la libertad académica, con un total de 36 incidentes asociados hasta el momento, siendo así el derecho más violado. El quebrantamiento de este derecho se puede producir al incurrir en la discriminación y degradación laboral, la censura, la expulsión por razones políticas o ideológicas, entre otras causales.

En la gráfica le sigue el derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información, derechos violados con incidentes como el acoso u hostigamiento, también la persecución por manifestarse en contra o no asentir acríticamente a las posturas oficialistas del régimen; junto con el derecho al trabajo y el derecho a la educación, cuya violación puede producirse a partir de incidentes como la degradación laboral, el despido injustificado o la expulsión.

En la tercera gráfica se registran los años en los cuales acaecieron los incidentes registrados por el Observatorio de Libertad Académica. Para el presente informe, se presenta un incremento en las violaciones ocurridas en los años 2017, 2016, 2015, 2013, y 2002, dada la selección de los casos y teniendo en cuenta que se registraron 4 casos nuevos, dos anteriores a 2010 y dos posteriores a este año. La gráfica 3, sin embargo, presenta los registros acumulados de los ocho informes y deja ver que hay incidentes desde el año 1959 hasta el año 2021, por lo que es posible afirmar que la persecución política e ideológica en las universidades cubanas ha sido una política de Estado.

Es de destacar que, para el presente informe, se agrega un registro adicional a la década de los ochenta, correspondiente al año 1983, y asociado con el caso de Amador Perfecto Blanco Hernández, mientras impartía la asignatura de Historia Contemporánea en el Instituto Superior Pedagógico "Félix Varela", de Villa Clara, quien fue expulsado de dicha institución, suponiendo así un aumento en las violaciones al derecho al trabajo.

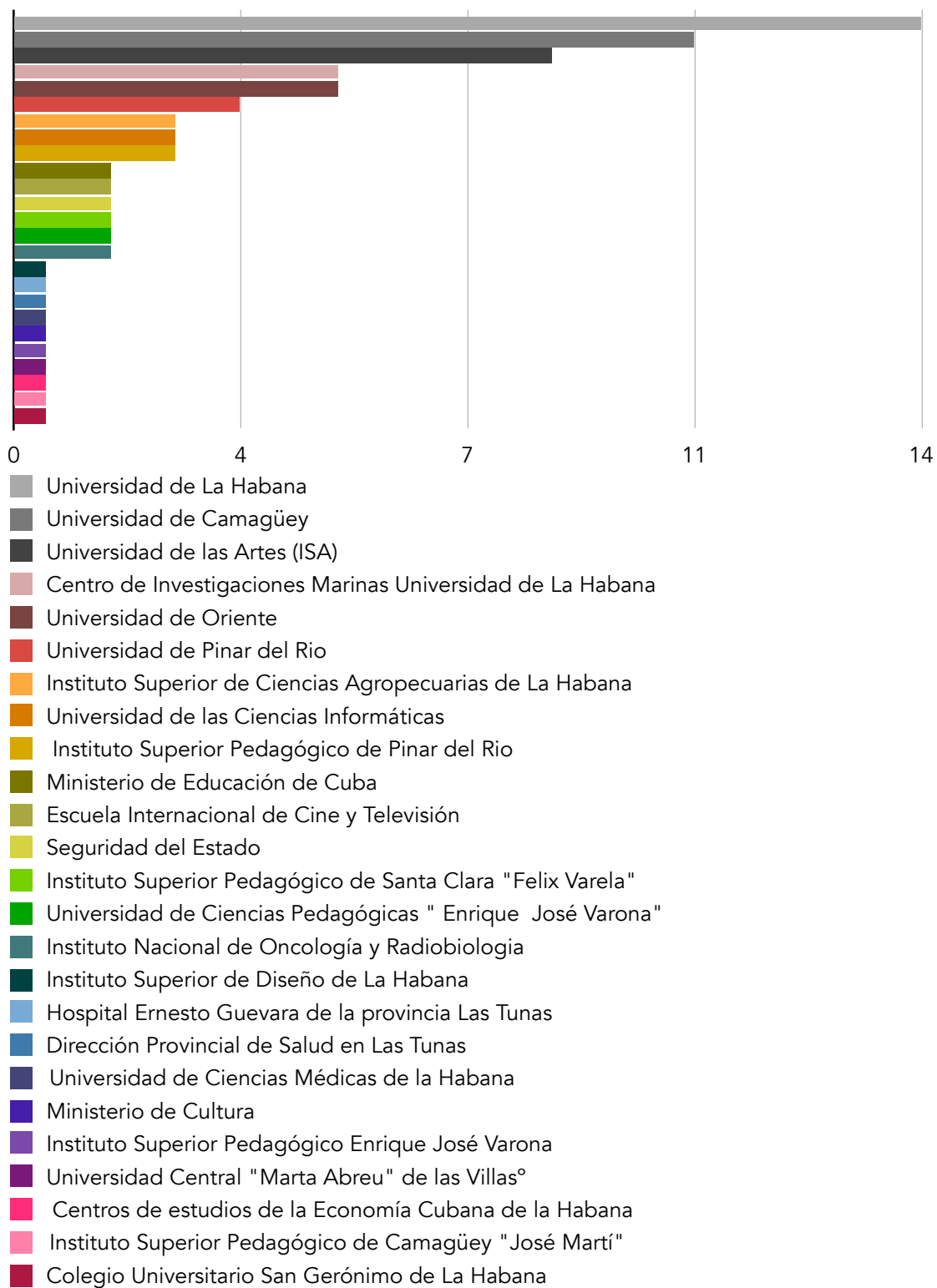
Gráfica 4. Incidentes por año



Fuente: Defenders Data Base

No obstante, el año que presenta el mayor número de incidentes de violación de derechos es 2016, con 7 registros. Aunque los números ya empiezan a ser significativos, seguirán variando en los próximos informes hasta tener una radiografía más clara de los años con mayor incidencia de estas violaciones a la libertad académica y derechos conexos.

Gráfica 5. Incidentes por institución de educación superior



Fuente: Proyecto OLA 2020

En la Gráfica No. 4, se presentan el número de incidentes asociados a cada una de las instituciones de educación superior cubanas. Dentro de la presente lista, se encuentran, tanto instituciones propiamente educativas (universidades e institutos pedagógicos), como instituciones públicas del Estado (tales como el Ministerio de Educación o la Seguridad del Estado).

En concordancia, la presente gráfica revela datos acumulados relacionados con dichas instituciones asociadas con la expulsión, hostigamiento y persecución de docentes y estudiantes, dejando como registro, hasta este informe, un total de 25 instituciones implicadas en la violación de los derechos humanos dentro de contextos académicos.

Con el informe que nos ocupa, se adicionan dos nuevas instituciones de educación superior, el Instituto Superior Pedagógico de Santa Clara "Félix Varela", específicamente en la Facultad de Humanidades, que se encuentra ubicado en la provincia de Villa Clara, y el Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología, en donde adicionalmente funciona una unidad docente del Ministerio de Salud Pública cubano, ubicado en la provincia de La Habana.

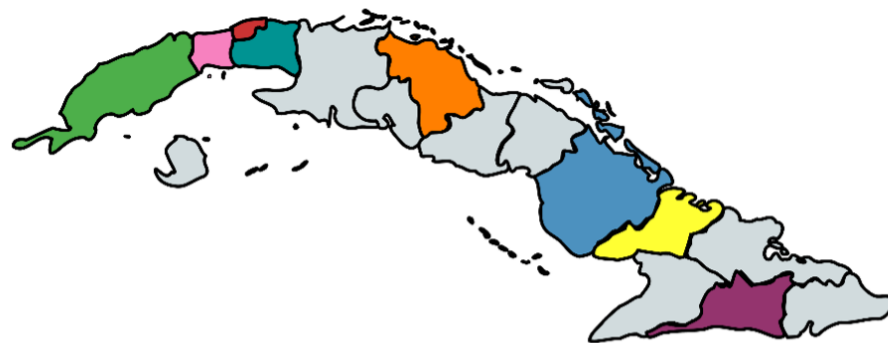
Mediante los datos presentados en esta octava entrega del OLA, resulta expuesto un aumento en las violaciones ocurridas en la Universidad de La Habana, cuyos incidentes suman 14 hasta la fecha, lo que la posiciona como la institución con mayor cantidad de incidentes. Es de destacar, que el incidente relacionado con la Universidad de La Habana presentado en esta entrega ocurrió particularmente en la Facultad de Biología de dicha institución (haciendo referencia al caso de Oscar Antonio Casanella).

Mapa de Instituciones cubanas

Dado el cúmulo de análisis y datos aportados, y como primicia para este octavo informe presentado por el Observatorio, en el apartado se presentan dos mapas, que muestran, de manera espacial, la distribución de las instituciones y los casos según la provincia. Hasta el momento, el Observatorio de Libertad

Académica registra un total de 24 instituciones involucradas en los incidentes que han incurrido, desde 1959, en la violación sistemática y generalizada de los derechos humanos.

Se puede evidenciar que, hasta el momento, la mayoría de instituciones relacionadas con los incidentes se encuentran ubicadas en la provincia de La Habana, con un total de 14 instituciones, entre las que destacan la Universidad de La Habana, la Universidad de las Artes (ISA) y el Centro de Investigaciones Marinas Universidad de La Habana, entre otras.



Instituciones por provincia

■	La Habana (14)
■	Camagüey (2)
■	Pinar del Río (2)
■	Villa Clara (2)
■	Las Tunas (2)
■	Artemisa (1)
■	Santiago de Cuba (1)
■	Mayabeque (1)

Distribución geográfica de los casos

Por su parte, en el mapa a continuación, se presentan cada uno de los 32 casos registrados hasta el momento por el Observatorio, contenidos en un total de 8 informes. De esta forma, se evidencia que la provincia de La Habana registra 17 casos, seguida por la provincia de Camagüey y Pinar del Río, cada una de las

cuales cuenta con 4 casos y la provincia de Villa Clara, en la cual se registran 3 casos hasta la fecha.



Casos por provincia

- La Habana (17)
- Camagüey (4)
- Pinar del Río (4)
- Villa Clara (3)
- Las Tunas (1)
- Artemisa (1)
- Santiago de Cuba (1)
- Mayabeque (1)

Referencias

14ymedio. (2020, 09 de abril). "Muere a los 71 años el activista Amador Blanco, Premio Patmos". 14ymedio. Disponible en: https://www.14ymedio.com/cuba/Muere-Amador-Blanco-Premio-Patmos_0_2853914587.html

Blanco, Amador. (2011, 05 de diciembre). "Tinta contra represión". Blog Alas de Libertad Cuba. Disponible en: <https://alasdelibertadcuba.wordpress.com/2012/07/02/tinta-contra-represion/>

Blanco, Amador. (2011, 28 de noviembre). "Ensayo". Blog Alas de Libertad Cuba. Disponible en: <https://alasdelibertadcuba.wordpress.com/2011/11/28/ensayo/>

Casanella, O. (2014, Mayo 29). Carta al presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, General de Ejército Raúl Castro Ruz.

Casanella, O. (2016, Julio 8). Queja a la Dirección Provincial de Trabajo de La Habana.

Darias, I. (2017, 8 de Mayo). Expulsan de la universidad a joven que denunció violaciones a la libertad de culto en Cuba. Radio Televisión Martí. Disponible en: <https://www.radiotelevisionmarti.com/a/cuba-expulsan-universidad-felix-llerena/144507.html>

Diario de Cuba. (2017, 10 de Mayo). Félix Llerena López: "Fui despedido de la universidad con un acta de advertencia y una alerta contra mi vida". Diario de Cuba. Disponible en: https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1494371633_31000.html

INOR (2016, Junio 7). Escrito Fundado No. 12 de 2016. Separación definitiva de la entidad a Oscar Casanella.

Instituto Patmos. (2015, 05 de octubre). "Víctimas y victimarios de la cacería de brujas de la @UCLVCU". Blog del Instituto Patmos. Disponible en: <https://institutopatmosonline.org/tag/uclvcu>

Instituto Patmos. (2020, 10 de abril). "Muere el primer Premio Patmos, el laico católico Amador Blanco". Blog del Instituto Patmos. Disponible en: <https://institutopatmosonline.org/2020/04/10/cuba-muere-el-primer-premiopatmos-el-laico-catolico-amadordlibertad/>

MES. (2010). Resolución 120/2010. Reglamento de Organización Docente de la Educación Superior. Gaceta Oficial No. 031 Ordinaria de 11 de agosto de 2010. Disponible en https://www.gacetaoficial.gob.cu/sites/default/files/go_o_031_2010.pdf

En el presente informe se presentó información en torno a la violación de los derechos de libertad académica y autonomía universitaria en Cuba, con el fin de identificar patrones en torno a la violación de los derechos humanos. Los datos aquí presentados permitieron establecer que la persecución política e ideológica en las instituciones de educación superior cubanas ha sido una práctica sistemática por parte del régimen, desde el triunfo de la Revolución, convirtiéndose en una política de Estado que ha moldeado el sistema educativo del país.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)
obsdelibertadacademica@gmail.com